

BOLETÍN OFICIAL

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

JEFE DE GABINETE
Lic. Hernán Naveyra



Primer templo
parroquial
Postal coloreada
circa 1910

MARZO 2024

SECCIÓN EJECUTIVA

Listado de Decretos correspondientes al mes de Febrero de 2024

1/2/2024

Decreto N°00370/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE RR HH URTIZBIRIA MARIA JULIETA.

1/2/2024

Decreto N°00371/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS.

1/2/2024

Decreto N°00372/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

1/2/2024

Decreto N°00373/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTE AL CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE.

1/2/2024

Decreto N°00374/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN AZUL.

1/2/2024

Decreto N°00375/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

1/2/2024

Decreto N°00376/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

1/2/2024

Decreto N°00377/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

5/2/2024

Decreto N°00378/2024

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 04/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

5/2/2024

Decreto N°00379/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2024 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

5/2/2024

Decreto N°00380/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALIMENTARIAS) PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO).

5/2/2024

Decreto N°00381/2024

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

5/2/2024

Decreto N°00382/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL VEINTICUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS.

5/2/2024

Decreto N°00383/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

5/2/2024

Decreto N°00384/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS.

5/2/2024

Decreto N°00385/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y NUEVE.

5/2/2024

Decreto N°00386/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO.

6/2/2024

Decreto N°00387/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA SRA. ETCHEGOYEN CLAUDIA LA SUMA DE \$ 169.000 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL).

6/2/2024

Decreto N°00388/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS PARA LA 101° EXPOSICION DE REPRODUCTORES OVINO.

6/2/2024

Decreto N°00389/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y OCHO.

6/2/2024

Decreto N°00390/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO.

6/2/2024

Decreto N°00391/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL.

6/2/2024

Decreto N°00392/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

6/2/2024

Decreto N°00393/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS CINCUENTA MIL PARA EL AREA DE EDUCACION .

6/2/2024

Decreto N°00394/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL.

Sección Ejecutiva

6/2/2024

Decreto N°00395/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MILLONES AL CLUB ATLETICO AYACUCHO.

6/2/2024

Decreto N°00396/2024

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS TREINTA MILLONES A LA ASOCIACION CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.

6/2/2024

Decreto N°00397/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE.

6/2/2024

Decreto N°00398/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN LA PLATA.

7/2/2024

Decreto N°00399/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. TESORERO MUNICIPAL LORENZO BRAULIO ALBERTO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

7/2/2024

Decreto N°00400/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO.

7/2/2024

Decreto N°00401/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES.

7/2/2024

Decreto N°00402/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

7/2/2024

Decreto N°00403/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO.

7/2/2024

Decreto N°00404/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

7/2/2024

Decreto N°00405/2024

OTORGANDO MICROCREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

7/2/2024

Decreto N°00406/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2024 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

7/2/2024

Decreto N°00407/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL SR. GASTÓN DAVID GARAVENTA LA SUMA DE \$ 480.000 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL).

7/2/2024

Decreto N°00408/2024

DESIGNANDO A LA SRA. GAMIETE AMALIA COMO JEFE DE DIVISION LICENCIA DE CONDUCIR INTERINA DENTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

7/2/2024

Decreto N°00409/2024

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR A LA AGENTE GAMIETE AMALIA, BONIFICACION POR FALLO DE CAJA.

8/2/2024

Decreto N°00410/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

8/2/2024

Decreto N°00411/2024

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A LA DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE ACUERDO A LOS ALCANCES DEL ARTÍCULO N° 283 DE LA LEY ORGÁNCA DE LAS MUNICIPALIDADES.

8/2/2024

Decreto N°00412/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN

AZUL.

8/2/2024

Decreto N°00413/2024

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. BANEAS MARIA DEL LUJAN Y CONTINO RODOLFO ANIBAL.

8/2/2024

Decreto N°00414/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS .

8/2/2024

Decreto N°00415/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUETA Y SEIS MIL CON 00/100.

8/2/2024

Decreto N°00416/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL.

8/2/2024

Decreto N°00417/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

9/2/2024

Decreto N°00418/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

9/2/2024

Decreto N°00419/2024

DECRETO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N°01/2024 VENTA DE MATERIAL RECICLABLE. -

9/2/2024

Decreto N°00420/2024

TOMANDO POSESION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y TODAS SUS DEPENDENCIAS POR PARTE DEL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO, FERRARI, MIRIAM.

9/2/2024

Decreto N°00421/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS.

9/2/2024

Decreto N°00422/2024

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N°

Sección Ejecutiva

05/2024 PARA LA COMPRA DE 12.000 LITROS DE GAS OIL PARA VIALIDAD.

9/2/2024

Decreto N°00423/2024

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS AL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO.

9/2/2024

Decreto N°00424/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

9/2/2024

Decreto N°00425/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2024 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

14/2/2024

Decreto N°00426/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA DIRECTORA DE MICRO EMPRENDEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO DESIMONE SILVANA.

14/2/2024

Decreto N°00427/2024

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE MUNICIPAL CESTONA ANIBAL DOMINGO.

14/2/2024

Decreto N°00428/2024

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE CESTONA ANIBAL DOMINGO A LA FECHA DE CESE.

14/2/2024

Decreto N°00429/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5923/2024.

14/2/2024

Decreto N°00430/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA CONTADORA MUNICIPAL SRA. PATRICIO MARIA BELEN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

14/2/2024

Decreto N°00431/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. SUBSECRETARIO DE VIALIDAD FEDERICO CAMILATTI Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

14/2/2024

Decreto N°00432/2024

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE FERNANDEZ CLAUDIO SEBASTIAN.

14/2/2024

Decreto N°00433/2024

ANEXANDO AL COMERCIO N° 5037 - LEGAJO N° 403 PROPIEDAD DEL SR. JAIME HORACIO JUAN MANUEL, EL RUBRO "ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR".

14/2/2024

Decreto N°00434/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE BELLOCQ JUAN ROBERTO QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 5514/20.

14/2/2024

Decreto N°00435/2024

DESIGNANDO AL AGENTE JATIP RAUL ABRAHAM COMO JEFE DE DEPARTAMENTO DE AMBIENTE INTERINO DENTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

14/2/2024

Decreto N°00436/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

14/2/2024

Decreto N°00437/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON UN CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.

14/2/2024

Decreto N°00438/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

14/2/2024

Decreto N°00439/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

14/2/2024

Decreto N°00440/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON DOCE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

14/2/2024

Decreto N°00441/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA FIRMA "CHARITO II - SOCIEDAD SIMPLE".

14/2/2024

Decreto N°00442/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. STATO DANIELA TAMARA.

14/2/2024

Decreto N°00443/2024

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR UNA BONIFICACION DE ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE GIACCHINO ADRIAN ESTEBAN.

14/2/2024

Decreto N°00444/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA JEFA DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO, ALMIRON MERCEDES Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

14/2/2024

Decreto N°00445/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA MIL.

14/2/2024

Decreto N°00446/2024

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. MARTIARENA MARIA PILAR QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

14/2/2024

Decreto N°00447/2024

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES DE LA AGENTE MARTIARENA MARIA PILAR A LA FECHA DE CESE.

14/2/2024

Decreto N°00448/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

14/2/2024

Decreto N°00449/2024

Sección Ejecutiva

NRO.. OTORGANDO LICENCIA MEDICA AL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Dr. CANTARINI NICOLAS SEBASTIAN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.	15/2/2024 Decreto N°00459/2024 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MINGONE MARTHA SUSANA.	15/2/2024 Decreto N°00469/2024 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. AYMO JUAN CARLOS.
14/2/2024 Decreto N°00450/2024 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.	15/2/2024 Decreto N°00460/2024 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DÍAZ ANDRÉS GUILLERMO.	16/2/2024 Decreto N°00470/2024 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.
14/2/2024 Decreto N°00451/2024 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DESANDI MARIANO LEONEL.	15/2/2024 Decreto N°00461/2024 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS PARA LA 50° EXPO CABALLOS CRIOLLOS .	16/2/2024 Decreto N°00471/2024 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°08/2024 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.
14/2/2024 Decreto N°00452/2024 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2024 PARA LA COMPRA DE 2.000 LITROS DE GAS OIL.	15/2/2024 Decreto N°00462/2024 AMPLIANDO PLAZO DE OBRA " RED DE GAS NATURAL DOMICILIARIA Natural"	16/2/2024 Decreto N°00472/2024 ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. ° 04/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO. -
14/2/2024 Decreto N°00453/2024 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE DE GABINETE NAVEYRA HERNAN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.	15/2/2024 Decreto N°00463/2024 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA.	16/2/2024 Decreto N°00473/2024 DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LAS CUENTA N° 91/4287 DOMINIO GPD 450 PROPIEDAD DE LA SRA. PEIROU MARIA TERESA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.
15/2/2024 Decreto N°00454/2024 DANDO DE BAJA LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE JATIP RAUL ABAHAM.	15/2/2024 Decreto N°00464/2024 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	16/2/2024 Decreto N°00474/2024 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA. -
15/2/2024 Decreto N°00455/2024 DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA AGENTE MUNICIPAL ARMENGOL MARIA DE LOS ANGELES.	15/2/2024 Decreto N°00465/2024 OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.	16/2/2024 Decreto N°00475/2024 ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR AL AGENTE MARTINEZ JEREMIAS JOSE.
15/2/2024 Decreto N°00456/2024 ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE ARMENGOL MARIA DE LOS ANGELES A LA FECHA DE CESE.	15/2/2024 Decreto N°00466/2024 DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO CICLISTICO A REALIZAR POR EL AYACUCHO CICLES CLUB.	16/2/2024 Decreto N°00476/2024 ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. ° 05/2024 LA COMPRA DE 12.000 LITROS DE GAS OIL PARA VIALIDAD. -
15/2/2024 Decreto N°00457/2024 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GALARRAGA PIERINA.	15/2/2024 Decreto N°00467/2024 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CEBALLOS, MARÍA EUGENIA.	16/2/2024 Decreto N°00477/2024 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y
15/2/2024 Decreto N°00458/2024 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPUTOS A REALIZAR LA ACTUALIZACION DE VALORES DE TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES ESTABLECIDA EN LA ORDENANZA IMPOSITIVA N° 5909/2023 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.	15/2/2024 Decreto N°00468/2024 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. SCERBO RAÚL SEBASTIAN.	

Sección Ejecutiva

CINCO MIL.

19/2/2024

Decreto N°00478/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2024 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

19/2/2024

Decreto N°00479/2024

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. GLADYS NOEMI GOMEZ.

19/2/2024

Decreto N°00480/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

19/2/2024

Decreto N°00481/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

19/2/2024

Decreto N°00482/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO.

19/2/2024

Decreto N°00483/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOCIENTOS CON 00/100.

19/2/2024

Decreto N°00484/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL.

19/2/2024

Decreto N°00485/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOCIENTO .

19/2/2024

Decreto N°00486/2024

COMUNICANDO CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DEL CARRO GASTRONÓMICO O FOOD TRUCK - CARRO N° 1 - CHASIS N°451 A NOMBRE DE CANO MARÍA CANDELA.

19/2/2024

Decreto N°00487/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100.

20/2/2024

Decreto N°00488/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2024 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS CON NBI.

20/2/2024

Decreto N°00489/2024

AUTORICÉSE A LA OFICINA DE COMPRA A EFECTIVIZAR LA LICITACION PRIVADA N.º 02/2024 "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." EXPEDIENTE N° 0644/2024.

20/2/2024

Decreto N°00490/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFA DE SERVICIOS DEL HOGAR "SAN FRANCISCO JAVIER" Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE

20/2/2024

Decreto N°00491/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFA DE MUCAMAS DEL HOGAR "SAN FRANCISCO JAVIER" Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

20/2/2024

Decreto N°00492/2024

DESIGNANDO AL SR. PERAZZI JUAN JOSE COMO JEFE INTERINO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

20/2/2024

Decreto N°00493/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2024 PARA LA ADQUISICION DE BANDA Y BROCHES PARA CINTA TRANSPORTADORA DE CLASIFICACION DE RSU PARA AMBIENTE.

20/2/2024

Decreto N°00494/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE JAIMON

MICHELLE MARLENE .

20/2/2024

Decreto N°00495/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

20/2/2024

Decreto N°00496/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

20/2/2024

Decreto N°00497/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

20/2/2024

Decreto N°00498/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS.

20/2/2024

Decreto N°00499/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

20/2/2024

Decreto N°00500/2024

AMPLIANDO PLAZO DE OBRA "PAVIMENTO FLEXIBLE Y CORDON CUNETA"

20/2/2024

Decreto N°00501/2024

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AYACUCHO A REALIZAR UNA RIFA A EFECTOS DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

20/2/2024

Sección Ejecutiva

Decreto N°00502/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA MIL.

20/2/2024

Decreto N°00503/2024

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD MERCEDES BENZ SPRINTER 312D/F3000 - DOMINIO: DRG 310 - MODELO: 2001 Y ALTA A LA NUEVA UNIDAD DECLARADA: MERCEDES BENZ SPRINTER 415 CDI - C3665 TE (MINIBUS) - DOMINIO: OHP 192 - MODELO: 2014; INCORPORÁNDOSE LA MISMA AL COMERCIO N° 3205 - LEGAJO N° 351 PROPIEDAD DE CIGANDA NORMA BEATRÍZ - DNI 22.390.907.

21/2/2024

Decreto N°00504/2024

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. MILLOC MARIA CECILIA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO DOCENTE DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTISTICA E IDIOMAS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

21/2/2024

Decreto N°00505/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL FONDO COMPENSADOR) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y TRES CON 06/100 CENTAVOS.

21/2/2024

Decreto N°00506/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO.

21/2/2024

Decreto N°00507/2024

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR AL AGENTE SUAREZ HECTOR ALFREDO.

21/2/2024

Decreto N°00508/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. SUBSECRETARIA DE DESEARROLLO SOCIAL LIC. PRESA CRISTINA

21/2/2024

Decreto N°00509/2024

REPROGRAMACIÓN DE DEUDAS MUNICIPALES

21/2/2024

Decreto N°00510/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°11/2024 PARA LA COMPRA DE 2.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

21/2/2024

Decreto N°00511/2024

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AYACUCHO A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

21/2/2024

Decreto N°00512/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 04/100 (\$ 8.279,04) .

21/2/2024

Decreto N°00513/2024

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 28.144,80).

21/2/2024

Decreto N°00514/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL.

21/2/2024

Decreto N°00515/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

21/2/2024

Decreto N°00516/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y CINCO (\$ 18.035).

22/2/2024

Decreto N°00517/2024

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA AGENTE MUNICIPAL CORTES NORA EDITH.

22/2/2024

Decreto N°00518/2024

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE CORTES NORA EDITH A LA FECHA DE CESE.

22/2/2024

Decreto N°00519/2024

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA AGENTE MUNICIPAL CHAVES ALICIA MABEL.

22/2/2024

Decreto N°00520/2024

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE CHAVES ALICIA MABEL A LA FECHA DE CESE.

22/2/2024

Decreto N°00521/2024

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA AGENTE MUNICIPAL TORMO MONICA ADRIANA ESPERANZA.

22/2/2024

Decreto N°00522/2024

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE TORMO MONICA ADRIANA ESPERANZA A LA FECHA DE CESE.

22/2/2024

Decreto N°00523/2024

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA AGENTE MUNICIPAL SARRAMIDANA MARIA.

22/2/2024

Decreto N°00524/2024

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE SARRAMIDANA MARIA A LA FECHA DE CESE.

22/2/2024

Decreto N°00525/2024

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA AGENTE MUNICIPAL VICENTE ALICIA GLADYS.

22/2/2024

Decreto N°00526/2024

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE VICENTE ALICIA GLADYS A LA FECHA DE CESE.

Sección Ejecutiva

22/2/2024

Decreto N°00527/2024

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. BROGGI ESTEFANIA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

22/2/2024

Decreto N°00528/2024

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES DE LA AGENTE BROGGI ESTEFANIA A LA FECHA DE CESE.

22/2/2024

Decreto N°00529/2024

OTORGANDO LICENCIA POR ESTUDIO A LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION DUARTE MILAGROS Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

22/2/2024

Decreto N°00530/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO CIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA POR LA CONTRATACION DE RECALTMARIA CELESTE.

22/2/2024

Decreto N°00531/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 7.959,50) .

22/2/2024

Decreto N°00532/2024

ACEPTANDO LA RENUNCIA AL CARGO DE ADMINISTRADOR PRESENTADA POR LA SRA. PEREZ EMMA ISABEL PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

22/2/2024

Decreto N°00533/2024

ESQUEMA DE REPARTO PARA EL RÉGIMEN GENERAL SOLIDARIO DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN POR PRODUCTIVIDAD.

22/2/2024

Decreto N°00534/2024

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 28.144,80).

22/2/2024

Decreto N°00535/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL.

22/2/2024

Decreto N°00536/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS EN EL MARCO DE LA FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.

22/2/2024

Decreto N°00537/2024

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

22/2/2024

Decreto N°00538/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR DOS CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

22/2/2024

Decreto N°00539/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

22/2/2024

Decreto N°00540/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS.

22/2/2024

Decreto N°00541/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO CON 04/100 (\$ 46.094,04) .

22/2/2024

Decreto N°00542/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

22/2/2024

Decreto N°00543/2024

ORDENANDO A CONTADURIA MUNI-

CIPAL A ABONAR AL DR JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS CIENTO DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 10/100 (\$ 112.183,10).

22/2/2024

Decreto N°00544/2024

AUTORICESE A LA OFICINA DE COMPRA A EFECTIVIZAR "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE.

23/2/2024

Decreto N°00545/2024

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL TORNEO REGIONAL A REALIZAR POR EL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

23/2/2024

Decreto N°00546/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS.

23/2/2024

Decreto N°00547/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

23/2/2024

Decreto N°00548/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

23/2/2024

Decreto N°00549/2024

REGLAMENTANDO LA ORDENANZA N° 4501/11 Y SUS MODIFICATORIAS.

23/2/2024

Decreto N°00550/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2024 PARA LA ADQUISICION DE BANDA TRANSPORTADORA DE CLASIFICACION DE RSU SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE.

23/2/2024

Decreto N°00551/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE

Sección Ejecutiva

PAGO AL PROVEEDOR GONZALEZ JOSE LUIS, AL PROVEEDOR MERCADO LAURA MARIELA Y AL PROVEEDOR GONZALEZ SEBASTIAN ANIBAL POR RESTITUCION DE GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS POR UN TOTAL DE PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100.

23/2/2024

Decreto N°00552/2024

DECRETO DE ADJUDICACION DE "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE. -

23/2/2024

Decreto N°00553/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS MIL PARA EL AREA DE EDUCACION .

26/2/2024

Decreto N°00554/2024

MODIFICANDO EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1532/2020

26/2/2024

Decreto N°00555/2024

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR UNA BONIFICACION DE ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE FIGUEROA JORGE ALBERTO.

26/2/2024

Decreto N°00556/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

26/2/2024

Decreto N°00557/2024

ADHIRIENDO AL ACTA DE ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE BS. AS. Y GREMIOS DOCENTES REFERIDO A AUMENTO DE SALARIO DEL PERSONAL DOCENTE.

26/2/2024

Decreto N°00558/2024

ADHIRIENDO AL ACTA DE ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE BS. AS. Y GREMIOS DOCENTES REFERIDO A AUMENTO DE SALARIO DEL PERSONAL DOCENTE.

26/2/2024

Decreto N°00559/2024

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/4583 DOMINIO FGR 991 PROPIEDAD DEL SR. BLANCO PEDRO ARCANCEL Y DE SU ACOMPAÑANTE SRA. ROMERO NIDIA LEONOR, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

26/2/2024

Decreto N°00560/2024

REUBICANDO AL AGENTE FERNANDEZ RENEE ALEJANDRO COMO PERSONAL TEMPORARIO DENTRO DEL ESCALAFON MUNICIPAL EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA .

26/2/2024

Decreto N°00561/2024

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR AL AGENTE FIGUEROA JORGE ALBERTO.

26/2/2024

Decreto N°00562/2024

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION A AL AGENTE AMODEO JUAN VALENTIN.

26/2/2024

Decreto N°00563/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL POR LA CONTRATACION DE SOLANET JUAN MANUEL .

26/2/2024

Decreto N°00564/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL POR LA CONTRATACION DE LO PINTO LEONARDO .

26/2/2024

Decreto N°00565/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100.

26/2/2024

Decreto N°00566/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 00/100.

26/2/2024

Decreto N°00567/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS .

26/2/2024

Decreto N°00568/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCO MIL .

26/2/2024

Decreto N°00569/2024

DEVOLVIENDO A LA SRA. JARAMILLO, MARINA LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS.

26/2/2024

Decreto N°00570/2024

DEVOLVIENDO A LA SRA. JARAMILLO, MARINA LA SUMA DE PESOS ONCE MIL CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS.

26/2/2024

Decreto N°00571/2024

DEVOLVIENDO A LA SRA. LAPORTILLA, RAQUEL LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS.

26/2/2024

Decreto N°00572/2024

DEVOLVIENDO AL SR. MUJICA, JUAN JOSE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS.

27/2/2024

Decreto N°00573/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 18/100

27/2/2024

Decreto N°00574/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES.

27/2/2024

Decreto N°00575/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

27/2/2024

Decreto N°00576/2024

Sección Ejecutiva

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO DOCE MIL OCHO-CIENTOS NOVENTA Y SEIS POR LA CONTRATACION DE DI SANTO CRISTIAN .

27/2/2024
Decreto N°00577/2024
ABONANDO DERECHO FIJO 8480 Y ANTICIPO PREVISIONAL EN CAUSA JUDICIAL.

27/2/2024
Decreto N°00578/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE POR LA CONTRATACION DE PORCELLI FRANCISCO .

27/2/2024
Decreto N°00579/2024
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) A LA CÁMARA DE MICROEMPRESARIOS AYA-CUCHENSES-

27/2/2024
Decreto N°00580/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 04/100 POR LA CONTRATACION DE VAQUERO JAVIER AGUSTIN .

27/2/2024
Decreto N°00581/2024
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. SECRETARIA DE EDUCACION LIC. MARIANA ACOSTA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

27/2/2024
Decreto N°00582/2024
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS.

27/2/2024
Decreto N°00583/2024
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

27/2/2024
Decreto N°00584/2024
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PE-

SOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

28/2/2024
Decreto N°00585/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 50/100 POR LA CONTRATACION DE ELOISA MONTARDIT.

28/2/2024
Decreto N°00586/2024
OTORGANDO HABILITACIÓN DE LA NUEVA UNIDAD DE REMIS: CHEVROLET S10 2.8 TI (CAB. DOBLE) - DOMINIO: ERK 612 - MODELO: 2004 PROPIEDAD DE “AYA POTO S.R.L.” E INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 5226 - LEGAJO N° 269.

28/2/2024
Decreto N°00587/2024
MODIFICANDO VALORES DE VIATICOS, REINTEGRO DE GASTOS, MOVILIDAD PARA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET.

28/2/2024
Decreto N°00588/2024
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” A ABONAR REEMPLAZO AL AGENTE ALMARAZ OLGA RENEE.

28/2/2024
Decreto N°00589/2024
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE PEREZ MARTA ANGELICA UNA BONIFICACION POR OFICIO.

28/2/2024
Decreto N°00590/2024
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

28/2/2024
Decreto N°00591/2024
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE HIRIART MARIA DELFINA.

28/2/2024
Decreto N°00592/2024
DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL SR. JAIME, JUAN JOSE.

29/2/2024
Decreto N°00593/2024
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL SETE-

CIENTOS CUARENTA Y DOS CON 38/100

29/2/2024
Decreto N°00594/2024
DEVOLVIENDO A LA SRA. PEDRAZA, SILVIA BEATRIZ LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO.

29/2/2024
Decreto N°00595/2024
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO A LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE NUESTRA CIUDAD.

29/2/2024
Decreto N°00596/2024
DEVOLVIENDO A LA SRA. ZALDUA, ISABEL LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON SETENTA Y UN CENTAVOS.

29/2/2024
Decreto N°00597/2024
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES.

29/2/2024
Decreto N°00598/2024
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL.

29/2/2024
Decreto N°00599/2024
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

Sección Ejecutiva

1/2/2024

Decreto N°00371/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS.

VISTO las presentaciones efectuadas por la Oficina de Accesibilidad, Exp. 5429 con fecha 13/11/2023, Exp. 131 con fecha del 10/01/2024 y Exp. 383 con fecha del 29/01/2024, por el cual solicita ayuda económica a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Capacidades Diferentes, tiene como intención, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

Que, dicha Institucion, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

Que, la Institucion lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Oficina de Accesibilidad de Ayacucho por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$45.555,84), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/2/2024

Decreto N°00372/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA

CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5518/20 sobre "Sistema de Compensación por Productividad", la Ordenanza N° 5729/2022 correspondiente a "Moratoria Especial 2022" y el Decreto N° 1488/2022, y;
CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1488/2022 establece el esquema de reparto del Sistema de Compensación por Productividad producto de la Moratoria Especial 2022;

Que, corresponde transferir los recursos afectados provenientes del mes de Enero 2024 según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente por el importe afectado al 30% del Régimen General establecido en la Ordenanza N° 5518/2020;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 17.216,43 (Pesos diecisiete mil doscientos dieciseis con 43/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales), por lo recaudado en el mes de Enero 2024.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/2/2024

Decreto N°00373/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTE AL CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE.

VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético Independiente, Exp. 430 con fecha 01/02/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Independiente, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Club Atlético Independiente, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 500.220,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/2/2024

Decreto N°00374/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN AZUL.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Secretaria de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp. 429 con fecha del 01/02/2024, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al

Sección Ejecutiva

uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Azul, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000,00) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho en Azul, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/2/2024

Decreto N°00375/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes

del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 36.330.000 (Pesos treinta y seis millones trescientos treinta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/2/2024

Decreto N°00376/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 5.000.000 (Pesos cinco millones) de capital para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/2/2024

Decreto N°00377/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente

Sección Ejecutiva

del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/2/2024

Decreto N°00378/2024

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 04/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Area de Desarrollo Humanos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Privada N°04/2024 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada. Apertura 15/02/2024 - Hora 10:00hs.

ARTICULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-

freñado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/2/2024

Decreto N°00379/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2024 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de leche en polvo, Atención Social Directa Solicitado por el Area de Desarrollo Humano.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N°08/2024 para la provisión de Leche en Polvo para la entrega mensual Atención Social Directa para las áreas mencionada.

ARTICULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/2/2024

Decreto N°00380/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALIMENTARIAS) PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO).

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Comestibles Secos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus

atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N°09/2024 para la provisión de Comestibles Secos (BOLSON FRESCO BARRIOS) para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.

ARTICULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/2/2024

Decreto N°00381/2024

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

VISTO, la creación de Programa de Formación y Entrenamiento “Primer Empleo” del partido de Ayacucho, mediante Decreto 02362/2021;

CONSIDERANDO

Que desde la Municipalidad de Ayacucho con el objetivo de impulsar el empleo genuino y a su vez darle la posibilidad a las personas que se inserten en el mercado laboral o buscar que los mismos se capaciten se ha creado el Programa de Formación y Entrenamiento “Primer Empleo”

Que el mencionado programa tiene como objetivo un esquema de ayuda para personas en búsqueda de trabajo y emprendedores en búsqueda de personal a los fines de articular la oferta y la demanda, que dicho programa sirva como nexo;

Que, la formación teórica es atendida mediante propuestas existentes desde el sistema educativo provincial más la que se generan desde el ámbito municipal;

Que al estudiarse las primeras estadísticas con las solicitudes recibidas por la Oficina de Empleo Local se observa que el grupo etario comprendido entre los 18 y 30 años son los que más demanda están proporcionando del programa antes referido;

Que tal lo marca el programa de formación y entrenamiento de primer empleo, el Municipio dará el impulso económico para cada uno

Sección Ejecutiva

de los que hayan aprobado la solicitud por la Oficina de Empleo, es por ello que:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar retribuciones por el monto total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$780,000.00) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo".

ARTÍCULO 2º. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$97,500.00) al Sra. Diaz Yamila; PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$97.500,00) a la Sra. Acosta, Catalina; PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$97.500,00) a al Sr. Hidalgo Jonathan Daniel.; PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$97.500,00) a la Sra. Ciganda, Larrosa Sabrina; PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$97.500,00) a la Sra. Sutil, Tamara; PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$97.500,00) a la Sra Guerra Maria; PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$97.500,00) a la Sra Maistruarena Martina, PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$97.500,00) a la Sra Garcia Maria Eugenia según lo antes dicho.

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/2/2024
Decreto N°00382/2024
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL VEINTICUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS.

VISTO, el Recurso Convenio de Seguridad;

CONSIDERANDO:

Que, el fin de dicho Recurso es ser aplicado a gastos de la Policía Comunal;

Que, se fueron ejecutando gastos correspondientes a la Policía Comunal a través de recursos propios del Municipio;

Que, con posterioridad se verifica el ingreso de los fondos del Convenio de Seguridad en la cuenta corriente N° 6103/0 (Convenio de Seguridad) del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, resulta imprescindible transferir el importe de \$ 1.227.024,94 de la cuenta corriente N° 6103/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Municipales Ordinarios);

Que, se debe realizar la transferencia correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Transferir \$ 1.227.024,94 (Pesos un millón doscientos veintisiete mil con 94/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6103/0 (Convenio de Seguridad) a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/2/2024
Decreto N°00383/2024
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina N° 12800034/26 (Proyectos Nacionales) con destino al Fondo Común de Inversión Pellegrini Renta Pesos;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcial-

mente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión Pellegrini Rentsa Pesos por un total de \$ 6.000.000 (Pesos seis millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina N° 12800034/26 (Proyectos Nacionales).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/2/2024
Decreto N°00387/2024
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA SRA. ETCHEGOYEN CLAUDIA LA SUMA DE \$ 169.000 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL).

VISTO, el reclamo formulado por la Sra. Etchegoyen Claudia, Expte. 5793/2023 a la Municipalidad de Ayacucho en virtud del siniestro ocurrido el día 10 de Mayo de 2023, en donde personal municipal se encontraba realizando tareas de poda sobre la Avenida Colón, frente al domicilio de la Sra. Etchegoyen, sito en calle Av. Colón N° 1171, cuando una rama de gran dimensión cayó sobre su vivienda, afectándola con rotura de chapa, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 5917/2024 sancionada por el Concejo Deliberante de Ayacucho, promulgada por Decreto N° 345/2024, se autoriza al Departamento Ejecutivo a rubricar convenio de pago extrajudicial con la Sra. Etchegoyen Claudia DNI: 20.039.016, por la suma única, total y definitiva de pesos ciento sesenta y nueve mil (\$ 169.000), a fin de reparar daños por actividad lícita de la administración pública municipal;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos ciento sesenta y nueve mil (\$ 169.000) a la Sra. Etchegoyen Claudia, DNI: 20.039.016, por los

Sección Ejecutiva

motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/2/2024

Decreto N°00388/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS PARA LA 101º EXPOSICION DE REPRODUCTORES OVINO.

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Produccion y Comunidades Rurales de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Luis Igarza , y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para la 101ª Exposición de reproductores ovino que se realizara los días 8,9 y 10 de febrero, en la que tendrá participación el Sr. Intendente Municipal Lic. Emilio Cordonnier, el secretario de Producción Luis Igarza y el subsecretario de Vialidad Federico Camilatti.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos relacionados para para la 101ª Exposición de reproductores ovinos que se realizara los días 8, 9 y 10 de febrero; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/2/2024

Decreto N°00393/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS CINCUENTA MIL PARA EL AREA DE EDUCACION .

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta , y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de remis a la ciudad de Pergamino correspondiente al traslado de estudiantes de la policía que realizan su formación en dicha ciudad.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100(\$350.000,00) al proveedor ETCHEVERRY ROBERTO H., de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/2/2024

Decreto N°00394/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil “El Ombu”, Exp. 406 con fecha del 31/01/2024 en la cual solicita que se le

otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educacion, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental “El Ombu”, que sin dudas conforma un pilar de la educacion local, en relacion a su trabajo como escuela experimental;

Que, dicha institucion, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

Que, esto, genera un gasto para la Asociacion Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda economica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil “El Ombú”, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$1.640.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/2/2024

Decreto N°00395/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MILLONES AL CLUB ATLETICO AYACUCHO.

VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético Ayacucho, con fecha 05/02/2024, Exp. 455 Y Exp. 456 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a

Sección Ejecutiva

las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al Club Atlético Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/2/2024

Decreto N°00396/2024

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS TREINTA MILLONES A LA ASOCIACION CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.

VISTO, la nota presentada por la Asociacion Civil Fiesta Nacional del Ternerero y Dia de la Yerra, Exp. 267 con fecha 18/01/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternerero y Día de la Yerra;

Que, la misma, es sinónimo de historia y tradición del partido de Ayacucho, y en la zona,

manteniendo en pie las raices culturales y sociales que supieron pregonar las comunidades rurales en la historia;

Que, dicha Insitucion llevará a cabo la 50º Fiesta Nacional del Ternerero y Dia de la Yerra del 10 al 17 de marzo del corriente año;

Que se espera una importante cantidad de participantes y visitantes en los diferentes eventos y actividades programadas, tanto locales como de localidades vecinas;

Que cada Fiesta Nacional del Ternerero representa una oportunidad para incrementar la producción local, las ventas y la generación de empleo genuino;

Que, resulta propicio realizar inversiones a fin de garantizar la seguridad, la atención de salud y emergencias, la higiene de la ciudad, como así tambien promover la actividad turística y el desarrollo económico local;

Que parte de estas inversiones como de los gastos necesarios para el desarrollo de cada edición de la Fiesta Nacional del Ternerero y Dia de la Yerra son realizados por el Municipio mientras que otros son realizados por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternerero y Dia de la Yerra en un esquema de cooperación y colaboración económica y de logística en pos de generar este evento de resguardo de nuestras raices culturales y folcklóricas, de promoción de diversas actividades económicas de Ayacucho, y de disfrute de la población;

Que en tal sentido se han realizado diversas reuniones de organización y coordinación entre el Municipio y la Asociación Civil;

Que se estima un presupuesto de aproximadamente \$200.0000.0000 (pesos doscientos millones) para la realización deesta nueva edición;

Que se encuentra el Municipio en condiciones de realizar un aporte económico a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternerero y Dia de la Yerra de pesos treinta millones (\$30.000.000) en dos tramos de pesos quince millones (\$15.000.000) cada uno con caracter previo a la realización de la 50º edición de la Fiesta con el objeto de atender gastos referidos a seguridad, higiene de la ciudad, instalaciones adicionales de servicios, adecuación de espacios donde se desarrollan diversas actividades programadas, gastos generales de funcionamiento de la Fiesta, entre otros destinos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.Otórguese un subsidio a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternerero y Día de la Yerra por la SUMA DE PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00), el cual se realizara un primer pago de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00) y el saldo restante de acuerdo a las rendiciones correspondientes, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º.El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º.Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/2/2024

Decreto N°00398/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN LA PLATA.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Directora de Educación Lic. Mariana Acosta, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en La Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de La Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho en La Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/2/2024

Decreto N°00402/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50489/2 (Fondo de Fortalecimiento para la seguridad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 5.000.000 (Pesos cinco millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50489/2 (Fondo de fortalecimiento para la seguridad).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/2/2024

Decreto N°00404/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Directora de Educación Lic. Mariana Acosta, con fecha del 07/02/2024, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/2/2024

Decreto N°00405/2024

OTORGANDO MICROREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

VISTO, la creación de FOMUDEL (Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local) del partido de Ayacucho, mediante Ordenanza N°5111/16 y su modificatoria N°5496/20;

CONSIDERANDO

Que el objetivo de la creación del "Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local", consiste en otorgar Microcréditos a distintos emprendimientos de la localidad;

Que a través de dichos Microcréditos se pretende el desarrollo productivo del emprendimiento;

Que el otorgamiento de los Microcréditos se ha dado en cumplimiento al decreto N°1768/20 y sus modificatorios, que reglamenta la ordenanza 5111/16 y su modificatoria ordenanza N°5496/20;

Que en las mismas se establece la posibilidad de otorgar financiamiento a emprendedores de diferentes características y dimensiones antes la presentación de proyectos productivos que favorezcan la producción local y la generación de empleo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar Microcréditos por el monto total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$1.960.000) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el programa FOMUDEL.

ARTÍCULO 2º. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) al Sr. Larraule,

Sección Ejecutiva

Jonathan Eduardo; PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) a la Sra. Perazzi, Juvencia Almaraz; PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$960.000,00) al Sr. Luque, Pedro Luis; según lo antes dicho.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/2/2024

Decreto N°00406/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2024 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Estabilizado, para mejora de calles no pavimentadas;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N°10/2024 para la compra de Estabilizado para el área de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideran.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/2/2024

Decreto N°00407/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL SR. GASTÓN DAVID GARAVENTA LA SUMA DE \$ 480.000 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL).

VISTO, el reclamo formulado por el Sr. Gastón David Garaventa, Expte. 5823/2023 a la Municipalidad de Ayacucho en virtud del siniestro ocurrido el día 20 de Noviembre de 2023, en donde se encontraba circulando sobre acceso Perón, y en cercanías al almacén de ramos generales Santilli cae una rama de uno de los árboles de dicho acceso sobre la calzada, obstruyendo por completo el camino, embistiéndolo y pasándolo por encima, provocándole daños en el rodado en cuestión, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 5918/2024 sancionada por el Concejo Deliberante de Ayacucho, promulgada por Decreto N° 347/2024, se autoriza al Departamento Ejecutivo a rubricar convenio de pago extrajudicial con el Sr. Gastón David Garaventa DNI: 32.616.729, por la suma única, total y definitiva de pesos cuatrocientos ochenta mil (\$ 480.000), a fin de reparar daños por actividad lícita de la administración pública municipal;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos cuatrocientos ochenta mil (\$ 480.000) al Sr. Gastón David Garaventa DNI: 32.616.729, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/2/2024

Decreto N°00410/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/2/2024

Decreto N°00411/2024

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A LA DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE ACUERDO A LOS ALCANCES DEL ARTÍCULO N° 283 DE LA LEY ORGÁNCA DE LAS MUNICIPALIDADES.

VISTO,

lo dispuesto por el Art. N° 283 de la Ley Orgánica de las Municipalidades en lo referente a la destrucción de documentos, libros y publicaciones municipales con más de diez (10) años de antigüedad y que no revistan interés

Sección Ejecutiva

histórico, bibliográfico o estadístico, y

CONSIDERANDO,

Que resulta necesario proceder a la destrucción de las actuaciones administrativas de los años 2012 y 2013 correspondientes a decretos, notas, arqueos, libros de banco y recibos de recaudación, entre otra documentación; atento la enorme cantidad de material acumulado en los distintos lugares del archivo,

Que tal medida posibilitará la ampliación del espacio físico y terminará con el mantenimiento de toda aquella documentación que a la fecha ha perdido vigencia,

Que, en función de lo mencionado en el párrafo anterior, hallándose vencidos los plazos para su custodia, y en virtud de que no existen intereses jurídicos comprometidos;

El Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Contaduría municipal a:

La destrucción de las actuaciones administrativas de las áreas de Contabilidad y Tesorería, correspondientes a los años 2012 y 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) REPAS (años 2012 y 2013)
 - 2) Biblioratos con decretos, notas, arqueos, libros de banco, recibos de recaudación, entre otra documentación del área de Tesorería, correspondiente a los años 2012 y 2013;
- y a la destrucción total de la documentación del área de Recursos, correspondiente a los ejercicios anteriores al año 2000.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, Regístrese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/2/2024

Decreto N°00412/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN AZUL.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Secretaria de Educación Lic. Mariana Acosta, con fecha del 07/02/2024, en la cual solicita

autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Azul, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Azul, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho en Azul, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/2/2024

Decreto N°00413/2024

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. BANEGAS MARIA DEL LUJAN Y CONTINO RODOLFO ANIBAL.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Rodolfo Anibal Contino, Expte. N° 318/2024, de fecha 23/01/2024, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble de-

signado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 h - Parcela 06 y CONSIDERANDO

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 h - Parcela 06; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre..

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Maria Lujan Banegas, titular del D.N.I. N° 23.534.789 y del Sr. Rodolfo Anibal Contino, D.N.I.: 16.782.127, conforme con lo pre VISTO por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/2/2024

Decreto N°00414/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

DECRETO

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra la Casa Hogar Convivencial ;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad de Dolores y Maipu destinado a un niño de la Casa Hogar Convivencial, teniendo en cuenta que los niños alojados en la Casa son menores

Sección Ejecutiva

vulnerables de sus derechos ;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100(\$133.800,00) al proveedor TORT „JAVIER MARTIN., de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-
frendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/2/2024
Decreto N°00415/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUETA Y SEIS MIL CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de la compra de alimentos frescos (huevos) que serán otorgados en las entregas semanales de mercadería a los barrios (Nuevas asistencias alimentaria), para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON /100 (\$56.000,00) al proveedor FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/2/2024
Decreto N°00417/2024
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-
VERSION REALIZADA EN EL FONDO
COMUN DE INVERSION “RAICES PE-
SOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO

Que, dichas normativa legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) de capital , para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Afectados Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/2/2024
Decreto N°00418/2024
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-
VERSION REALIZADA EN EL FONDO
COMUN DE INVERSION “RAICES PE-
SOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas anterior-
mente
CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 30.000.000 (Pesos treinta millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 2º: El presente decreto será re-
frendado por el Sr.Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/2/2024
Decreto N°00419/2024
DECRETO DE ADJUDICACION DE LA
LICITACION PRIVADA N°01/2024 VENTA
DE MATERIAL RECICLABLE.

VISTO,
QUE, por Ordenanza 5909/2023 el Honorable Concejo Deliberante autorizó la venta de residuos reciclables provenientes del Servicio

Sección Ejecutiva

de Recolección, Planta de Recuperación y Planta de Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos ubicada en la ciudad de Ayacucho, la cual fue promulgada mediante Decreto N.º 03454/2023, con fecha 22/12/2023.

CONSIDERANDO

QUE, mediante Decreto N.º 00355/2024 se dispuso la venta de los recursos reciclables, de conformidad con lo normado en los artículos del Pliego de Condiciones Legales Generales, arts. 195 del Reglamento de Contabilidad, arts. 158, 159, 156 bis y 283 bis, de Decreto-Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades;
 QUE, se confecciono el registro de compradores consta en el Expte. Licitatorio,
 QUE, se encuentra dictamen del Secretario Legal y Técnico,
 QUE, el concurso fue realizada el día 08 de Febrero del 2024 a las 09:00 hs. en la Biblioteca del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ayacucho;
 QUE, obra agregada las invitaciones a los respectivos compradores que integran el registro, las cotizaciones de los oferentes, el acta de apertura y planillas comparativas de precios, en el expediente licitatorio;

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Adjudíquese por los ítems, la Licitación Privada N.º 01/2024 "Venta de residuos reciclables" según lo que se detallan en la Ordenanza 5909/2023 del Concejo Deliberante promulgada mediante Decreto N.º 3454/2023 y condiciones obrantes en el Expte. N.º 0384/2024, al siguiente oferente: GONZALEZ, SEBASTIAN ANIBAL por el ítem "PAPEL DE SEGUNDA" a un valor de \$ 180.00 el kilo por 16.000 kilos aproximados y al oferente MORENO SEBASTIAN ADOLFO por el ítem "CARTON" A UN VALOR DE \$211.50 el kilo por 51.200 kilos aproximados.

ARTICULO 2º. Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/2/2024

Decreto N°00420/2024

TOMANDO POSESION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y TODAS SUS DEPENDENCIAS POR PARTE DEL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO, FERRARI, MIRIAM.

VISTO, el Decreto N° 06/2024 del Concejo Deliberante mediante el cual autoriza al Sr.

Intendente Municipal, Don CORDONNIER, Emilio, a hacer uso de la licencia por el período comprendido entre el día 11 de Febrero de 2024 y hasta el 20 de Febrero de 2024 inclusive, el Intendente Municipal Interino en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Tomar posesión de la Administración Municipal con todas sus dependencias por parte del Intendente Municipal Interino doña FERRARI, Miriam, D.N.I. N° 17.575.528 a partir del día 11 de Febrero de 2024 y hasta el 20 de Febrero de 2024 inclusive, por la licencia otorgada a su titular por parte del C.D.

ARTICULO 2º: RATIFICAR al Lic. Naveyra, Hernan, D.N.I. N° 24.120.000 como Jefe de Gabinete de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Sr. Secretaria de Educación, Lic. Mariana Acosta.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado por la Oficina de Personal Municipal en las partidas que correspondan del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 5º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/2/2024

Decreto N°00422/2024

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 05/2024 PARA LA COMPRA DE 12.000 LITROS DE GAS OIL PARA VIALIDAD.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Licitación Privada N° 05 para la compra de Combustible para el

área de Vialidad. Apertura 16/02/2024 - Hora 11Hs .

ARTÍCULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/2/2024

Decreto N°00423/2024

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS AL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO.

VISTO, la nota presentada por el Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo, Exp. 5679 con fecha 27/11/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra el Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo;

Que, dicha institución, debe solventar los gastos de materiales y mano de obra de gas que se tiene que hacer en la Institución antes del mes de Marzo 2024;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio al Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo por la SUMA DE PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$6.943.510,39), el cual se realizara un primer pago de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$3.471.755,20) y el saldo restante de acuerdo a las rendiciones correspondientes, de acuerdo a lo antes mencionado.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/2/2024
Decreto N°00424/2024
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

VISTO, la nota presentada por la Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita una modificación presupuestaria en virtud de la aplicación de los artículos 118º y 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, se debe autorizar a la Oficina de Presupuesto a la realización de la modificación solicitada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Aumentase las siguientes partidas y montos de recursos correspondiente a la Jurisdicción Secretaría de Hacienda, Fuente de Financiamiento 133:

- 35.1.01.59 - Dir. Empleo Independiente y Entamado \$ 113,916.11
- 35.1.01.93 - Convenio Nación Argentina Hace II - Cloacas \$ 939,687.17
- 35.1.01.89 - Convenio Nación Argentina Hace II - Cordón Cuneta \$ 28,100.15
- 35.1.01.72 - Argentina Hace II - Nuevas 4 Avenidas \$ 19,238,583.65
- Total Recursos: \$ 20,320,287.08

ARTICULO 2º: Para dar afectación a lo pre VISTO en el artículo anterior aumentase las siguientes partidas y montos de gastos de Fuente de Financiamiento 133:

- 1110119000 - 61.75.02 - Ampliación Desagües Cloacales 4.2.2.0 - Construcciones dominio publico \$ 939,687.17
- 1110119000 - 61.76.14 - Argentina Hace II

- Nuevas 4 Avenidas 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso \$ 15,136,134.84
- 1110119000 - 61.76.14 - Argentina Hace II - Nuevas 4 Avenidas 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena \$ 2,000,000.00
- 1110104000 - 92.00.00 - Deuda Flotante 7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar \$ 2,102,448.81
- 1110129000 - 33.01.00 - Administración y Coordinación 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edi \$ 113,916.11
- 1110104000 - 01.00.00 - Administración y Conducción 3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios \$ 28,100.15
- Total Gastos: \$ 20,320,287.08

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/2/2024
Decreto N°00425/2024
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2024 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO concurso de precio N° 10, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente MINERA TANDIL S.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTÍCULO 1º Adjudíquese la adquisición de Estabilizado solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos al Oferente MINERA TANDIL S.A por la suma de \$6.140.750,00 según Pedido de Cotización N.º 620. Según Concurso N.º 10, Expediente N.º 151 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/2/2024
Decreto N°00429/2024
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5923/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 5923 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 08 de Febrero de 2024, que lleva el número de Expediente N° 536 de fecha 08 de Febrero de 2024, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo la confección y firma de la adenda, al contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Ayacucho y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires que fuera aprobado en Ordenanza 5916/23 del Concejo Deliberante de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5923/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

14/2/2024
Decreto N°00433/2024
ANEXANDO AL COMERCIO N° 5037 - LEGAJO N° 403 PROPIEDAD DEL SR. JAIME HORACIO JUAN MANUEL, EL RUBRO "ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR".

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N° 379 de fecha 26 de Enero de 2024, informando el ANEXO de la actividad "ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR", en su comercio del rubro MINIMERCADO, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones

Sección Ejecutiva

sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Anexando al Comercio N° 5037 - Legajo N° 403 propiedad del Sr. JAIMÉ, HORACIO JUAN MANUEL - D.N.I 21.446.820, el rubro "ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR", ubicado en la Avda. MIGUENS N° 702.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Públíquese y dese al Registro Oficial.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

14/2/2024

Decreto N°00436/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5.111/16 y su modificatoria Ordenanza N° 5.496/20 "Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local del Partido de Ayacucho" (FOMUDEL), y su decreto 2263/2023 modificando el monto de asignación al 50%;

CONSIDERANDO:

Que, el decreto 2263/2023 establece que el 50% de los recursos que por el Régimen de Descentralización Tributaria realiza la Provincia correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se perciban a partir del día 1 de agosto del año 2023, serán afectados a este Programa Fomudel;

Que, corresponde transferir los recursos afectados según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 1.847.694,83 (Pesos un millón ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro con 83/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10068/7 (Descentralización IIBB - FOMUDEL) con destino a la cuenta corriente del Banco de la

Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

14/2/2024

Decreto N°00437/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON UN CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jardín, Expediente N° 547 con fecha 08/02/2024, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jardín, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON UN CENTAVOS (\$ 2718,01).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Intendente Municipal y la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

14/2/2024

Decreto N°00438/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Perla, Expediente N° 548 con fecha 08/02/2024, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Perla, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 741,50).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Intendente Municipal y la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

14/2/2024
Decreto N°00439/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, Expediente N° 549 con fecha 08/02/2024, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2084,44).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Intendente Municipal y la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

14/2/2024
Decreto N°00440/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON DOCE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, Expediente N° 546 con fecha 08/02/2024, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON DOCE CENTAVOS (\$ 1624,12).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Intendente Municipal y la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

14/2/2024
Decreto N°00441/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA FIRMA “CHARITO II - SOCIEDAD SIMPLE”.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 5356 de fecha 26 de Diciembre de 2023, mediante el cual la firma “CHARITO II - SOCIEDAD SIMPLE”, CUIT. N° 30-71687201-3, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA - VENTA DE CARNES DE AVES” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Firma “CHARITO II - SOCIEDAD SIMPLE”, CUIT. N° 30-71687201-3 Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA - VENTA DE CARNES DE AVES”, con domicilio en calle SANTA FE N° 95 de esta ciudad. Comercio N° 5320.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

Sección Ejecutiva

14/2/2024

Decreto N°00442/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. STATO DANIELA TAMARA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 6023 de fecha 04 de Enero de 2024, mediante el cual la Sra. STATO, DANIELA TAMARA, D.N.I. N° 34.590.028 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. STATO DANIELA TAMARA - D.N.I. N° 34.590.028 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle MARTA BLANCO N° 302 de esta ciudad. Comercio N° 5326.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

14/2/2024

Decreto N°00448/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

VISTO, la nota presentada por la Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita una modificación presupuestaria en virtud de la aplicación de los artículos 118° y 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, se debe autorizar a la Oficina de Presupuesto a la realización de la modificación solicitada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aumentase las siguientes partidas y montos de recursos correspondiente a la Jurisdicción Secretaría de Hacienda, Fuente de Financiamiento 132:

35.1.01.01 - Convenio Dirección Cultura y Educación	\$ 40,115.92
35.1.01.98 - FIM 2022 - GAS	\$ 4,882,766.47
35.1.01.04 - Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales	\$ 4,161,323.17
35.1.01.05 - Plan Saneamiento Ambiental	\$ 2,598,311.35
35.1.01.06 - FIM 2022 Recambio Iluminación Urbana	\$ 2,019,192.57
35.1.01.09 - REBA	\$ 665,819.46
35.1.01.11 - Plan Nacer US. Ramón Carrillo	\$ 2,115,851.77
35.1.01.12 - Plan Nacer US. Eva Perón	\$ 1,525,759.83
35.1.01.13 - Plan Nacer US. Hospital Municipal	\$ 3,418,109.59
35.1.01.14 - Programa Envión	\$ 681,647.64
35.1.01.16 - Prog. Emergencia Educativa Edilicia	\$ 995,888.93
35.1.01.17 - Plan Nacer US. Nestor Kichner	\$ 1,889,184.13
35.1.01.20 - Sala Avícola	\$ 332,706.92
35.1.01.21 - Programa Puentes	\$ 13,948,214.90
35.1.01.30 - Escenarios Deportivos Accesibles	\$ 550,000.00
35.1.01.31 - MDS Organismo Provincial de N y A Hogar Convivencial	\$ 5,486,764.66
35.1.01.32 - MDS Organismo Provincial de N y A Centro de Día	\$ 497,549.82
35.1.01.34 - Fondo Educativo	\$ 1,083,638.87
35.1.01.35 - Convenio Inst. Vivienda - Plan Compartir 38 Viviendas	\$ 16,329.49
35.1.01.53 - Convenio Seguridad	\$ 357,158.87
35.1.01.55 - Fondo Infraestructura Municipal	\$ 22,897,576.21
35.1.01.56 - Fortalecimiento Seguridad	\$ 9,845,309.89
35.1.01.62 - UDI Jardines Maternales	\$ 324,067.77
35.1.01.64 - Fondo Operadores de Calle	\$ 783,134.50
35.1.01.70 - I.V.B.A 57 Viviendas	\$ 2,654.56
35.1.01.77 - DGCyE - Transporte Escolar	\$ 42,562.56
35.1.01.85 - PREIMBA	\$ 89,187.00
35.1.01.88 - Convenio DGCyE - Jardín N° 902	\$ 137,249.23
35.1.01.90 - FIM 2021 - Red de Gas Domiciliaria	\$ 96,920.91
35.1.01.91 - FIM 2021 - Red de Cloacas	\$ 8,777.96

35.1.01.92 - FIM 2021 - Cordón Cuneta Urbano y Repavimentación	\$ 17,289.26
35.1.01.96 - Políticas de Género y Diversidad Sexual	\$ 131,260.75
35.1.01.97 - FIM 2022 Pavimento y Desagües Cloacales Superficiales	\$ 130,016.38
35.1.01.02 - Inmobiliario Rural Afectado	\$ 5,312,496.99
Total Recursos:	\$ 87,084,838.33

ARTICULO 2°: Para dar afectación a lo pre VISTO en el artículo anterior aumentase las siguientes partidas y montos de gastos de Fuente de Financiamiento 132:

1110104000 - 92.00.00 - Deuda Flotante	
7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar	\$ 4,299,981.88
1110119000 - 61.79.01 - Red de Gas Natural Domiciliaria	2.5.8.0 - Productos de material plástico \$ 917,559.00
1110119000 - 61.79.01 - Red de Gas Natural Domiciliaria	2.7.9.0 - Otros \$ 659,414.00
1110119000 - 61.79.01 - Red de Gas Natural Domiciliaria	3.4.9.0 - Otros \$ 814,200.00
1110119000 - 61.79.02 - Iluminación Led Avenidas	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos \$ 9,069,951.30
1110119000 - 61.79.03 - Pavimento Flexible y Cordón	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso \$ 11,436,451.91
1110127000 - 41.00.00 - Centro de Monitoreo	3.4.9.0 - Otros \$ 9,826,961.89
1110119000 - 61.75.02 - Ampliación Desagües	2.5.8.0 - Productos de material plástico \$ 8,777.96
1110119000 - 61.76.04 - Convenio 2022 - Iluminación	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena \$ 17,289.26
1110119000 - 61.51.00 - Programa Lotes con Servicios	3.4.9.0 - Otros \$ 96,920.91
1110119000 - 61.76.01 - Obra Pavimentación	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso \$ 89,187.00
1110119000 - 61.76.04 - Convenio 2022 - Iluminación	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos \$ 2,019,192.57
1110119000 - 61.75.01 - Ampliación Aguas Corrientes	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso \$ 130,016.38
1110119000 - 61.75.05 - FIM 2022 - Gas	2.5.8.0 - Productos de material plástico \$ 1,205,000.00
1110119000 - 61.75.05 - FIM 2022 - Gas	2.7.9.0 - Otros \$ 2,141,994.07
1110119000 - 61.75.05 - FIM 2022 - Gas	3.4.9.0 - Otros \$ 956,222.00
1110128000 - 62.01.00 - Planta de Transferencia	4.2.1.0 - Construcciones dominio privado \$ 1,802,522.24
1110130000 - 36.00.00 - Vialidad	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes \$ 489,695.93
1110130000 - 36.00.00 - Vialidad	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso \$ 1,913,160.00

Sección Ejecutiva

1110130000 - 36.00.00 - Vialidad 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena \$ 1,302,544.50
 1110130000 - 36.00.00 - Vialidad 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios \$ 1,325,376.30
 1110130000 - 36.00.00 - Vialidad 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maq \$ 281,720.26
 1110125000 - 81.02.00 - Otros bienes de consumo 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas \$ 3,343,097.17
 1110125000 - 82.05.00 - Servicio Local 3.5.1.0 - Transporte \$ 300,000.00
 1110124000 - 18.09.00 - Jardines Maternales 2.1.1.0 - Alimentos para personas \$ 239,817.77
 1110104000 - 01.00.00 - Administración y Conducción 2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón \$ 235,600.00
 1110104000 - 01.00.00 - Administración y Conducción 3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios \$ 430,219.46
 1110124000 - 18.01.00 - Administración y Coordinación 3.4.2.0 - Médicos y sanitarios \$ 40,115.92
 1110104000 - 01.00.00 - Administración y Conducción 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes \$ 357,158.87
 1110125000 - 82.03.00 - Casa Hogar Convivencial 2.1.1.0 - Alimentos para personas \$ 3,605,504.16
 1110125000 - 82.03.00 - Casa Hogar Convivencial 3.5.1.0 - Transporte \$ 250,000.00
 1110125000 - 82.03.00 - Casa Hogar Convivencial 2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros \$ 425,622.00
 1110125000 - 82.03.00 - Casa Hogar Convivencial 2.7.9.0 - Otros \$ 258,400.00
 1110125000 - 82.03.00 - Casa Hogar Convivencial 2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza \$ 326,440.00
 1110125000 - 82.04.00 - Centro Comunitario de Niñez 3.4.9.0 - Otros \$ 345,107.82
 1110125000 - 51.01.00 - U.S. "Ramón Carrillo" 4.2.1.0 - Construcciones dominio privado \$ 2,115,851.77
 1110125000 - 51.02.00 - U.S. "Eva Perón" 4.2.1.0 - Construcciones dominio privado \$ 1,425,759.83
 1110125000 - 51.03.00 - Hospital Municipal 3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reprod \$ 523,000.00
 1110125000 - 51.03.00 - Hospital Municipal 4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio \$ 2,895,109.59
 1110125000 - 82.06.00 - ENVION 3.4.9.0 - Otros \$ 544,207.64
 1110125000 - 82.07.00 - Operadores de Calle 3.4.9.0 - Otros \$ 573,635.50
 1110125000 - 51.04.00 - U.S. "Nestor Kirchner" 4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio \$ 1,889,184.13
 1110125000 - 83.00.00 - Dirección de Géneros 2.3.3.0 - Productos de artes gráficas \$ 131,260.75
 1110119000 - 61.56.32 - Prog. Emergencia Educ EP N° 1 5.1.5.0 - Transferencias a instituciones \$ 995,888.93

1110119000 - 61.56.19 - Obras Infra Fondo Educativo 5.1.5.0 - Transferencias a instituciones \$ 137,249.23
 1110119000 - 61.51.00 - Programa Lotes con Servicios 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas \$ 18,984.05
 1110124000 - 18.12.00 - DGCyE - Transporte Escolar 3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios \$ 42,562.56
 1110124000 - 19.01.00 - Administración y Coordinación 4.2.1.0 - Construcciones dominio privado \$ 550,000.00
 1110119000 - 61.56.16 - Frigorífico Avícola 3.4.9.0 - Otros \$ 332,706.92
 1110119000 - 61.56.23 - Centro Universitario 2.7.9.0 - Otros \$ 465,882.00
 1110119000 - 61.56.23 - Centro Universitario 2.7.1.0 - Productos ferrosos \$ 377,640.00
 1110119000 - 61.56.23 - Centro Universitario 3.3.9.0 - Otros \$ 3,630,000.00
 1110119000 - 61.56.23 - Centro Universitario 2.5.8.0 - Productos de material plástico \$ 50,400.00
 1110119000 - 61.56.23 - Centro Universitario 2.6.9.0 - Otros \$ 319,883.00
 1110119000 - 61.56.23 - Centro Universitario 4.2.1.0 - Construcciones dominio privado \$ 9,104,409.90
 Total Gastos: \$ 87,084,838.33

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

14/2/2024
Decreto N°00449/2024
NRO..

OTORGANDO LICENCIA MEDICA AL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Dr. CANTARINI NICOLAS SEBASTIAN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, el pedido de licencia médica solicitado por el Sr. Director del Hospital Municipal, Dr. CANTARINI, Nicolás Sebastián por el periodo que va desde el día 15 de febrero y hasta el día 23 de febrero de 2024 inclusive, y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en acceder a lo solicitado y,

QUE, por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGANDO licencia médica al Sr. Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" Dr. CANTARINI, Nicolás Sebastián - D.N.I. N° 22.185.223, a partir del día 15 de febrero, y hasta 23 de febrero de 2024 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: DESIGNASE al Sr. ROMERO Julián José - D.N.I. N° 32.450.339, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

14/2/2024
Decreto N°00450/2024
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

VISTO, la nota presentada por la Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita una modificación presupuestaria en virtud de la aplicación de los artículos 118º y 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, se debe autorizar a la Oficina de Presupuesto a la realización de la modificación solicitada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Aumentase las siguientes partidas y montos de recursos correspondiente a la Jurisdicción Secretaría de Hacienda, Fuente de Financiamiento 131:

35.1.01.07 - Moratoria 2022. Reg. General \$ 1,663,661.02
 35.1.01.37 - Derecho Uso Espacio Municipal \$ 31,498.64
 35.1.01.38 - Fondo Benéfico de Rifas

Sección Ejecutiva

\$ 181,230.92
 35.1.01.40 - FO.MU.VI \$ 1,923,634.88
 35.1.01.99 - Ingresos Brutos afectados \$ 1,145,029.71
 35.1.01.43 - Fondo Lucha contra la Cotorra Ejercicios Anteriores \$ 79,813.17
 35.1.01.44 - Fondo Editorial Municipal \$ 179,200.00
 35.1.01.83 - Venta Material Reciclado \$ 7,382,059.64
 35.1.01.95 - Cuotas Préstamos FOMUDEL \$ 4,351,951.21
 35.1.01.42 - Ingresos por Actividad Cultural \$ 162,977.00
 Total Recursos: \$ 17,101,056.19

ARTICULO 2º: Para dar afectación a lo pre VISTO en el artículo anterior aumentase las siguientes partidas y montos de gastos de Fuente de Financiamiento 131:

1110124000 - 17.01.00 - Administración y Coord 3.4.9.0 - Otros \$ 162,977.00
 1110104000 - 01.00.00 - Administración y Cond 5.1.5.0 - Transferencias a instit de enseñanza \$ 181,230.92
 1110104000 - 01.00.00 - Administración y Cond 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones \$ 79,813.17
 1110119000 - 61.01.00 - Fondo Municipal Vivienda 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas \$ 1,923,634.88
 1110124000 - 17.01.00 - Administración y Coord 3.5.9.0 - Otros \$ 31,498.64
 1110124000 - 18.07.00 - Fondo Editorial Municipal 3.4.9.0 - Otros \$ 179,200.00
 1110128000 - 62.01.00 - Planta de Transferencia 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios \$ 7,382,059.64
 1110129000 - 33.03.00 - FOMUDEL 6.3.1.0 - Préstamos a largo plazo al sector privado \$ 5,496,980.92
 1110104000 - 01.00.00 - Administración y Cond 1.1.7.0 - Complementos \$ 1,663,661.02
 Total Gastos: \$ 17,101,056.19

ARTICULO 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
 Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
 Secretaria de Educación

14/2/2024

Decreto N°00451/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DESANDI MARIANO LEONEL.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 5909 de fecha 09 de Enero de 2024, mediante el cual el Sr. DESANDI MARIANO LEONEL, D.N.I. N° 41.212.361, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. DESANDI MARIANO LEONEL, D.N.I. N° 41.212.361 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle BROWN N° 1085 de esta ciudad. Comercio N° 5328.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
 Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
 Secretaria de Educación

14/2/2024

Decreto N°00452/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2024 PARA LA COMPRA DE 2.000 LITROS DE GAS OIL.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehiculos del area, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 11/2024 para la compra de Combusti-

ble para el área de Obras y Servicios Públicos Municipal.

ARTÍCULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
 Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
 Secretaria de Educación

15/2/2024

Decreto N°00457/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GALARRAGA PIERINA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 5149 de fecha 17 de Enero de 2024, mediante el cual la Sra. GALARRAGA PIERINA, D.N.I. N° 35.231.423, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA - FIAMBRERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. GALARRAGA PIERINA, D.N.I. N° 35.231.423 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA - FIAMBRERÍA", con domicilio en calle ALAZAN N° 136 ESTACIÓN SOLANET. Comercio N° 5329.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
 Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
 Secretaria de Educación

Sección Ejecutiva

15/2/2024

Decreto N°00458/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPUTOS A REALIZAR LA ACTUALIZACION DE VALORES DE TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES ESTABLECIDA EN LA ORDENANZA IMPOSITIVA N° 5909/2023 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

VISTO, la Ordenanza Fiscal N° 5915/2023 y la Ordenanza Impositiva N° 5909/2023; CONSIDERANDO:

Que, en ellas se establece una actualización de los valores de las Tasas y Derechos Municipales para el Ejercicio 2024;

Que, esta actualización se debe realizar en función a la Variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Indec u Organismo Oficial que se establezca al efecto;

Que, se debe informar y autorizar a la Oficina de Cómputos este índice a efectos de realizar las modificaciones correspondientes en el Sistema;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Actualízase los valores de las Tasas y Derechos Municipales según el IPC correspondiente a Enero 2024, el cual asciende a 20,6 % (veinte con 06/100).

ARTICULO 2°: Este nuevo valor se aplicará de la siguiente manera:

a) para las Tasas y Derechos establecidas en los artículos 6°, 9° (solo el mínimo), 12°, 13°, 17°, 19°, 26°, 30°, 32°, 33° 35°, 37°, 38°,39°, art 47° incs B y C, a partir del 01/03/2024.

b) para la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano (SIC) a partir de la cuota 3 cuyo vencimiento opera el día 30/04/2024.

c) para la Tasa por Conservación, Reparado y Mejoramiento de la Red Vial Municipal a partir de la cuota 3, cuyo vencimiento opera el día 27/03/2024:

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

15/2/2024

Decreto N°00459/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MINGONE MARTHA SUSANA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. MINGONE MARTHA SUSANA, Expte. N° 522 de fecha 07 de Febrero del 2024, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 14 DE FEBRERO DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 15 DE FEBRERO DE 2024 al negocio propiedad de la Sra. MINGONE MARTHA SUSANA con domicilio en la calle GUEMES 1288 de esta ciudad, Comercio N° 3472 y Legajo N° 810, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

15/2/2024

Decreto N°00460/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DÍAZ ANDRÉS GUILLERMO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. DÍAZ ANDRÉS GUILLERMO, Expte. N° 544 de fecha 8 de Febrero de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "TRANSPORTE ESCOLAR", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 14 DE FEBRERO DE

2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 15 DE FEBRERO DE 2024 al negocio propiedad del Sr. DÍAZ ANDRÉS GUILLERMO, con domicilio en la AV. DINDART 1535 de esta ciudad, Comercio N° 3770 y Legajo N° 258, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

15/2/2024

Decreto N°00461/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS PARA LA 50° EXPO CABALLOS CRIOLLOS .

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Produccion y Comunidades Rurales de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Luis Igarza , y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para la 50ª Expo Caballos Criollos que se realizara los días 15, 16, 17 y 18 de febrero, en el predio de la Sociedad Rural.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos para la Expo Caballos Criollos que se realizara los días 15, 16, 17 y 18 de febrero, en el predio de la Sociedad Rural, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

15/2/2024

Decreto N°00462/2024

AMPLIANDO PLAZO DE OBRA “ RED DE GAS NATURAL DOMICILIARIA Natural”

VISTO el expediente administrativo EX-2023-18367145-GDEBA-DGALMIYSPGP, RESO-2023-1391-GDEBA-MIYSPGP y;

CONSIDERANDO:

Que se tramita Adenda de reducción de obra EX-2023-18367145-GDEBA-DGALMIYSPGP, RESO-2023-1391-GDEBA-MIYSPGP Que es necesario ampliar el plazo de obra inicialmente de 240 días iniciada el 2 de Julio de 2023;

Que los motivos de dicha ampliación obedecen a la situación económica del año 2023, variación de costos de materiales y retrasos en la entrega por falta de materiales para fabricar insumos;

Que este Municipio a afrontado con recursos propios diferencia en los valores presupuestados en virtud de no reducir obra ante el compromiso adquiridos con los vecinos.

Que se encuentran adquiridos los materiales para finalizar la obra faltando solo la contratación del soldador electrofusionista .

Que a la fecha se encuentra ejecutada el 76,15 % de la obra convenida.

Que en función de lo antedicho, se amerita apropiado, y menester conferir una ampliación del lapso primigenio de ejecución de obra oportunamente establecido, con miras a la regularización de la situación al presente suscitado;

Por ello:

El intendente municipal del partido de Ayacucho, en uso de las atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Por las razones de mención del considerando, autorizase la ampliación del plazo en 160 días de ejecución la obra denominada: “ RED DE GAS NATURAL DOMICILIARIA Natural” de la ciudad de Ayacucho - Partido de Ayacucho”, tramitada mediante expediente administrativo administrativo EX-2023-18367145-GDEBA-DGALMIYSPGP, RESO-2023-1391-GDEBA-MIYSPGP, fijándose como nueva fecha de finalización de dicha mejora el 5 de Agosto 2024 .

Artículo 2°: Dése al Registro Municipal, para su notificación al Ministerio de Obras Públicas y Transporte de la Provincia de Buenos Aires, al Honorable Concejo Deliberante del Partido de Ayacucho

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

15/2/2024

Decreto N°00464/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO

Que, dichas normativa legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50489/2 (Fondo de seguridad) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 2.500.000 (Pesos dos millones quinientos mil) de capital para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50489/2(Fondo de seguridad).

ARTÍCULO 2°:El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

15/2/2024

Decreto N°00465/2024

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.

VISTO, la solicitud realizada por la Camara de Comercio, Industria y Produccion, Exp. 550 con fecha del 08/02/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Cámara de Comercio, Industria y Producción;

Que, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al desarrollo del comercio local;

Que, por dicho motivo, solicita una ayuda economica a fin de solventar gastos administrativos relacionados al funcionamiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Cámara de Comercio, Industria y Producción por la SUMA DE PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educacion.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

15/2/2024

Decreto N°00466/2024

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO CICLISTICO A REALIZAR POR EL AYACUCHO CICLES CLUB.

VISTO el pedido efectuado por el Ayacucho Cicles Club, Exp. 524 con fecha del 07/02/2023, y;

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO:

Que, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las practicas sanas;

Que, dentro de ello, se encuentra el ciclismo;

Que, se realizara el evento Ciclístico en el Ayacucho Cicles Club el día Sábado 17 de Febrero de 2024;

Que, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declárese de Interés Municipal el evento Ciclístico a realizar por el Ayacucho Cicles Club, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

15/2/2024
Decreto N°00467/2024
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CEBALLOS, MARÍA EUGENIA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. CEBALLOS MARÍA EUGENIA, Expte. N° 5272 de fecha 02 de Noviembre de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA - FRUTERÍA Y VERDULERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 15 DE FEBRERO DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus

atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 15 de FEBRERO de 2024 al negocio propiedad de la Sra. CEBALLOS MARÍA EUGENIA con domicilio en la calle RIVADAVIA N° 1588 de esta ciudad, Comercio N° 5153 y Legajo N° 126, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2023.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

15/2/2024
Decreto N°00468/2024
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. SCERBO RAÚL SEBASTIAN.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. SCERBO RAÚL SEBASTIÁN, Expte. N° 245 de fecha 17 de Enero de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "CARNICERÍA - DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 15 DE FEBRERO DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 15 de FEBRERO de 2023 al negocio propiedad del Sr. SCERBO RAÚL SEBASTIÁN con domicilio en la AVDA. SOLANET N° 1039 de esta ciudad, Comercio N° 3400 y Legajo N° 575, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

15/2/2024
Decreto N°00469/2024
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. AYO JUAN CARLOS.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. AYO JUAN CARLOS, Expte. N° 392 de fecha 29 de Enero de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2016 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "CONSIGNATARIO DE HACIENDA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 15 DE FEBRERO DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 15 de FEBRERO de 2024 al negocio propiedad del Sr. AYO JUAN CARLOS con domicilio en la calle 9 DE JULIO N° 1640 de esta ciudad, Comercio N° 3761 y Legajo N° 236, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2016.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

16/2/2024
Decreto N°00471/2024
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°08/2024 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO concurso de precio N° 08, y

CONSIDERANDO
Que, en la Comparación de Oferta expresa el

Sección Ejecutiva

mejor precio, se sugiere la compra del oferente BEASAIN S.A., por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjúquese la adquisición de LECHE EN POLVO para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente BEASAIN S.A por la suma de \$4.400.000,00. Según Concurso N°08/2024, Expediente N.º446 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

16/2/2024

Decreto N°00472/2024
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N.º 04/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO, que por Decreto N°378 de fecha 05 de Febrero de 2024 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;

CONSIDERANDO

QUE con fecha 15 de Febrero de 2024 , se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. Y GENTIL IGNACIO.

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A Y GENTIL IGNACIO

QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

ARTICULO 1º. Adjúquese la Licitación Privada N° 04/2024 “Compra de Comestibles, Atención Social Directa” Al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$11.640.040,00. Al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A por la suma de \$7.760.000,00. Al Oferente GENTIL IGNACIO por la suma de pesos \$7.188.000,00. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

ARTICULO 2º. Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

16/2/2024

Decreto N°00473/2024
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LAS CUENTA N° 91/4287 DOMINIO GPD 450 PROPIEDAD DE LA SRA. PEIROU MARIA TERESA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Maria Teresa Peirou. D.N.I.: 4.443.121 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 457/2024 de fecha 05/02/2024, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. “f” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIONES” Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: “f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1º del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso

el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos pre

VISTOs en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)”.

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, la requirente han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 10/07/2025 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de los titulares

Por todo lo expuesto, la Intendente Interina Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/4287 Dominio GPD 450 Propiedad de la Sra. PEIROU MARIA TERESA, D.N.I.: 4.443.121; habiendose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

16/2/2024

Sección Ejecutiva

Decreto N°00474/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA.

VISTO, la Ficha de Pedido N.º 853, iniciado por la Secretaria de Hacienda, para tramitar la contratación del servicio del Programa YPF EN RUTA, brindado por la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, para el período 2024 y por los contratos vigentes, de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con destino al parque automotor municipal de Secretaria, hacienda, y;

CONSIDERANDO,

Que Obra la Solicitud de Pedido Nro.803 de \$ 25.000.000,00(Pesos Veinticinco Millones con 00/100).

Que, la Secretaria de Hacienda realizó la imputación preventiva del gasto mediante la Solicitud de Gasto N.º 841/2024 de \$ 25.000.000,00.

Que la presente contratación directa se encuentra regulada por la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 156 inc. 2, cuando se compra a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. inc. 17) del Decreto de Ley 6769/58.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

ARTICULO N.º 1: Apruébese lo actuado en el presente expediente, por el que se solicita la contratación directa enmarcada en los alcances del artículo 156 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal, del servicio del Programa YPF en Ruta, con destino al parque automotor municipal de secretaria de ambiente, obras públicas, gobierno, seguridad.

ARTICULO N.º 2: Contrátese en forma directa el servicio de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, conforme las condiciones generales del Programa YPF EN RUTA que se encuentra vigente, por la suma total de \$25.000.000,00 (Pesos Veinticinco Millones con 00/100). Los precios de los productos de YPF en Ruta serán los aprobados por el Estado Nacional vigentes, según lo que informe la empresa.

ARTICULO N.º 3: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTICULO N.º 4: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI

Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA

Secretaria de Educación

=====

16/2/2024

Decreto N°00476/2024

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N.º 05/2024 LA COMPRA DE 12.000 LITROS DE GAS OIL PARA VIALIDAD.

VISTO, que por Decreto N.º 422/2024 de fecha 09 de Febrero de 2024 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Combustible;

CONSIDERANDO

QUE con fecha 16 de Febrero de 2024, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: SAN ALBERTO BALCARCE SRL, RED DE SERVICIOS RURALES S.R.L.

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gas oil al oferente RED DE SERVICIOS RURALES S.R.L.

QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

ARTICULO 1º. Adjudicase la Licitación Privada N.º 05/2024 "Compra de Gas Oil" al Oferente RED DE SERVICIOS RURALES S.R.L. por un monto total de \$12.540.000,00.. conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

ARTICULO 2º. Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

MIRIAM E. FERRARI

Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA

Secretaria de Educación

=====

19/2/2024

Decreto N°00478/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRODUCTOS SECOS PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO concurso de precio N° 09, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el

mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes BEASAIN S.A, FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A, GENTIL IGNACIO y SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Comestibles Secos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente BEASAIN SA por la suma de \$1.329.255,00. al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$607.080,00. al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$865.727,50. y al oferente GENTIL IGNACIO por la suma de \$846.550,00. Expediente N°448 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI

Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA

Secretaria de Educación

=====

19/2/2024

Decreto N°00479/2024

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. GLADYS NOEMI GOMEZ.

VISTO la nota presentada por la Sra. Gladys Noemi Gomez, D.N.I.: 25.973.748 Expte. N° 6038/2023, de fecha 20/12/2023, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 59 - Manzana 59 H - Parcela 01 y

CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; la Señora Intendente Interina Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble de-

Sección Ejecutiva

signado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 59 - Manzana 59 h - Parcela 01; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Gladys Noemi Gomez, titular del D.N.I N° 25.973.748, conforme con lo pre

VISTO por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

19/2/2024

Decreto N°00480/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo

riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 5.000.000,00 (Pesos cinco millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

19/2/2024

Decreto N°00481/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 54.390.000 (Pesos cincuenta y cuatro millones trescientos noventa mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Sección Ejecutiva

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

=====

19/2/2024

Decreto N°00483/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOCIENTOS CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de la compra de alimentos frescos (huevos) que serán otorgados en las entregas semanales de mercadería a los barrios (Nuevas asistencias alimentaria), para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOCIENTOS CON /100 (\$232.200,00) al proveedor FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

=====

19/2/2024

Decreto N°00484/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESEN-

TA Y TRES MIL.

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras Públicas, Sr. Durcodoy, Ignacio, con fecha 09/02/2024, Exp. 561, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a desafectación de calle en Parque Industrial y desafectación de calle en Udaquiola;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Trescientos Sesenta y Tres Mil (\$ 363.000,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 363.000,00) en conceptos de gastos por desafectación de calles en Parque Industrial y en Udaquiola, de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

=====

19/2/2024

Decreto N°00485/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOCIENTO .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

DECRETO

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Hu-

mano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra la Casa Hogar Convivencial;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad Dolores destinado a un niño de la Casa Hogar Convivencial, teniendo en cuenta que los niños alojados en la Casa son menores vulnerables de sus derechos ;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100(\$64.200,00) al proveedor ETCHEVERRY ROBERTO H., de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

=====

19/2/2024

Decreto N°00486/2024

COMUNICANDO CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DEL CARRO GASTRONÓMICO O FOOD TRUCK - CARRO N° 1 - CHASIS N°451 A NOMBRE DE CANO MARÍA CANDELA.

VISTO, la nota presentada por el Sr. MALCORRA FABIAN - Expte. N° 463 de fecha 05 de Febrero de 2024, mediante la cual comunica el CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL al carro gastronómico o food truck - carro N° 1 - Chasis N° 451 que posee habilitado,

QUE el mismo será habilitado a nombre de CANO MARÍA CANDELA - DNI 31.584.398; y

CONSIDERANDO

Que, atento a un informe sin objeciones por parte del Dpto de Bromatología, este Dpto. de Habilitación de Comercio e Industria considera factible acceder a dicha solicitud.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizando el cambio de razón social del CARRO GASTRONÓMICO O FOOD TRUCK - CARRO N° 1 - CHASIS N° 451 a nombre de CANO MARÍA CANDELA - DNI 31.584.398.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

19/2/2024

Decreto N°00487/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos vidrio colocado en ventana, para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON /100 (\$21.880,00) al proveedor DIDIO TEODORO JAVIER, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI

Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

20/2/2024

Decreto N°00488/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2024 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS CON NBI.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llame a Concurso de Precios N° 13/2024 para la Adquisición de Materiales, destinados a Viviendas de Familias con NBI.

ARTÍCULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

20/2/2024

Decreto N°00489/2024

AUTORÍCESE A LA OFICINA DE COMPRAS A EFECTIVIZAR LA LICITACION PRIVADA N.º 02/2024 “LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL.” EXPEDIENTE N° 0644/2024.

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Medio Ambiente, Valentín Fascia Considerando;

Que, la Secretaria de Medio Ambiente trabaja principalmente en la selección y clasificación de material reciclable, proveniente del servicio de recolección de RSU diaria y del programa “Puntos Limpios”; desarrollando dichas tareas en el Complejo Ambiental Municipal;

QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario complementar los requi-

sitos pertinentes en la Legislación vigente, a efectos de proceder a la venta de material reciclable;

QUE, es necesario sacar dichos materiales para liberar lugar físico en el Complejo Ambiental Municipal,

Que, por la actividad desarrollada, se han acopiado el aproximado de 2.000 kilogramos de material reciclable (TUTI), el aproximado de 3.450 kilogramos de material reciclable (FILM STREECH), el aproximado de 30.690 kilogramos de material reciclable (PET CRISTAL), el aproximado de 440 kilogramos de material reciclable (PET BLANCO), el aproximado de 1.800 kilogramos de material reciclable (PET MARRON), el aproximado de 3.000 kilogramos de material reciclable (PET VERDE), el aproximado de 3.960 kilogramos de material reciclable (PET AZUL), el aproximado de 4.440 kilogramos de material reciclable (PET ACEITE), el aproximado de 1.560 kilogramos de material reciclable (SOPLADO BLANCO), el aproximado de 4.800 kilogramos de material reciclable (SOPLADO NATURAL), el aproximado de 2.040 kilogramos de material reciclable (SOPLADO AMARILLO) y el aproximado de 2.550 Kilogramos de material reciclable (BOLSA GRUESA CRISTAL) apto para la venta; Que, la cantidad de material citado, debe ser dispuesto en la cadena de reciclaje, con el objetivo de cumplimentar con la trazabilidad ambiental correspondiente;

Que, el Secretario de Medio Ambiente solicita la venta e informa los kilogramos aproximados obtenidos en la Planta de Reciclado, lo que permite establecer junto al valor de tasación la modalidad de contratación por el Área de Compras,

Que, para ello, es necesario efectivizar la venta de los mismos de acuerdo a lo que establece el Artículo 54, 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 195 del Reglamento de Contabilidad y lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva N.º 5909/2023, la cual establece el valor de tasación, aprobada por el Concejo Deliberante el día 22/12/2023, Decreto de Promulgación N.º 3454/2023.

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Autorízese a la Oficina de Compras, a efectivizar la venta de material reciclable obtenido de la separación y clasificación en el Complejo Ambiental Municipal.

Artículo 2º: Cumpliméntese para la venta, lo dispuesto en el Artículo 54 y 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Artículo 195 del Reglamento de Contabilidad y la Ordenanza Tarifaria Municipal N.º 5909/2023.

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en Mesa de Entrada del área de Compras.

Artículo 4º: Procédase a la venta de los materiales reciclables que se detallan a continuación:

Sección Ejecutiva

Ítems	Material	Cantidad	aproximada	en
1	TUTI	2.000		
2	FILM STREECH	3.450		
3	PET CRISTAL	30.690		
4	PET BLANCO	440		
5	PET MARRON	1.800		
6	PET VERDE	3.000		
7	PET AZUL	3.960		
8	PET ACEITE	4.440		
9	SOPLADO BLANCO	1.560		
10	SOPLADO NATURAL	4.800		
11	SOPLADO AMARILLO	2.040		
12	BOLSA GRUESA CRISTAL	2.550		

Artículo 5º: Publíquese, comuníquese y dese a registro oficial.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

20/2/2024

Decreto N°00490/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFA DE SERVICIOS DEL HOGAR "SAN FRANCISCO JAVIER" Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE

VISTO, la nota presentada por la Sra. Jefe de Servicios, LUCERO Lucrecia, mediante la cual informa que se tomara licencia a partir del día 14 de febrero de 2024 y hasta el día 16 de febrero de 2024 inclusive y CONSIDERANDO que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE licencia anual a la Sra. Jefa de Servicio del Hogar "San Francisco Javier" LUCERO Lucrecia - D.N.I. N° 25.321.147, a partir del día 14 de febrero de 2024 y hasta el día 16 de febrero de 2024 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: DESIGNASE a la Sra. PRECKEL Bárbara - D.N.I. N° 31.940.128 para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

20/2/2024

Decreto N°00491/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFA DE MUCAMAS DEL HOGAR "SAN FRANCISCO JAVIER" Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por la Sra. Jefa de Mucamas, OLAZABAL Blanca Leonor, mediante la cual informa que se tomara licencia a partir del día 15 de febrero y hasta el 18 de febrero del 2024 inclusive

CONSIDERANDO que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE licencia anual a la Sra. Jefa de Mucamas del Hogar "San Francisco Javier" OLAZABAL Blanca Leonor - D.N.I. N° 11.756.383, a partir del día 15 de febrero y hasta el 18 de febrero del 2024 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: DESIGNASE a la Sra. MOLINA Paula - D.N.I. N° 24.119.947 para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

20/2/2024

Decreto N°00492/2024

DESIGNANDO AL SR. PERAZZI JUAN JOSE COMO JEFE INTERINO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

VISTO, la nota presentada por el Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" Dr. Cantarini Nicolás, mediante la cual solicita se designe al agente PERAZZI Juan José como

Jefe Interino del servicio de Mantenimiento del citado nosocomio y

CONSIDERANDO,

QUE, dicho agente, ha demostrado idoneidad y compromiso para desempeñarse en el cargo de Jefe del Servicio y que posee una importante experiencia en el área referenciada y teniendo en cuenta que razones de servicios hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al Sr. PERAZZI Juan José - D.N.I. N° 13.630.179, en el cargo de Jefe Interino del servicio de Mantenimiento, desde el día 1º de febrero de 2024 y hasta tanto se cubra definitivamente dicha vacante.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

20/2/2024

Decreto N°00493/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2024 PARA LA ADQUISICION DE BANDA Y BROCHES PARA CINTA TRANSPORTADORA DE CLASIFICACION DE RSU PARA AMBIENTE.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de banda y broches para la cinta transportadora de clasificación de RSU necesarios para el Complejo Ambiental Municipal;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N°12/2024 para la provisión de banda y broches para la cinta transportadora de clasificación de RSU, solicitado por el Área de Ambiente.

ARTICULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

20/2/2024

Decreto N°00494/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE JAIMON MICHELLE MARLENE .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Jaimon Michelle Marlene DNI: 38.534.351. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación para desempeñar tareas en el Equipo Técnico como Psicopedagoga en el "Talle de la Memoria" a la Sra. Jaimon Michelle Marlene, DNI: 38.534.351, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio. Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo. Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Jaimon, Michelle Marlene DNI: 38.534.351.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Taller de la Memoria" imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas

enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOs y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Jaimon Michelle Marlene DNI 38.534.351. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

20/2/2024

Decreto N°00495/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Docente B5 en el Jardín Maternal "Alitas" dependiente de la Secretaria de Educacion y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, la agente Pereyra se desempeñara en el cargo docente de sala (terminando sus estudios terciarios de Profesorado de Educación Inicial). Su función cumple en realizar las planificaciones periódicas establecidas por la Institución, así como garantizar el cuidado de los niños a su cargo en el Jardín Maternal Alitas y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el Jardín Maternal "Alitas" dependiente de la Secretaria de Educacion y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. PEREYRA TAMARA, DNI: 40.224.294, nacida el 28/06/1997, con domicilio en calle Pueyrredon N° 1231 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Marzo de 2024 y hasta el día 30 de Junio de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Do-

centre B5, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jardines Maternales - Secretaria de Educacion - Fuente de Financiamiento 132 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

20/2/2024

Decreto N°00496/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Servicios II, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la Secretaria de Educacion y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, la agente se desempeñara en el cargo de auxiliar de cocina en el Jardín Maternal Rayito de Sol, realizando las tareas de higiene y ayudante de cocina, y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el Jardín Maternal "Ratito de Sol" dependiente de la Secretaria de Educacion y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. AYELEN DENIS PEREZ ALDUNCIN, DNI 38.006.718, nacida el 14/02/1994, con domicilio en la calle Ameghino N° 216, de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Marzo de 2024 y hasta el día 30 de Junio de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Servicios II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el

Sección Ejecutiva

cumplimiento del presente será imputado a Jardines Maternales - Secretaria de Educación - Fuente de Financiamiento 132 - "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

20/2/2024

Decreto N°00497/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Sericios II en la Subsecretaria de Desarrollo Social dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y, CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, Desarrollar todas las tareas que sean de competencia del servicio. Armado de bolsas de alimentos. Colaborar con el orden y la limpieza del depósito. Descarga de mercadería cuando lleguen los proveedores. Atención al público los días de entrega de alimentos en el depósito, como así también en las sedes barriales de ser necesario. Cargar y descargar bolsas para las entregas en las sedes barriales. Colaborar en el recuento de mercadería para realizar stock existente, controlando fechas de vencimiento y estado de la mercadería, y

QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en la Subsecretaria de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. JULIAN DESIMONE, DNI: 37.985.728, nacido el 02/08/1994, con domicilio en calle Pueyrredon N° 701, de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Marzo de 2024 y hasta el día 30 de Junio de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.
ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Servicios II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán

asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Desarrollo Humano- Subsecretaria de Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 -. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

20/2/2024

Decreto N°00498/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS.

VISTO, el Recurso Convenio de Seguridad;

CONSIDERANDO:

Que, el fin de dicho Recurso es ser aplicado a gastos de la Policía Comunal;

Que, se fueron ejecutando gastos correspondientes a la Policía Comunal a través de recursos propios del Municipio;

Que, con posterioridad se verifica el ingreso de los fondos del Convenio de Seguridad en la cuenta corriente N° 6103/0 (Convenio de Seguridad) del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, resulta imprescindible transferir el importe de \$ 1.534.399,55 de la cuenta corriente N° 6103/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Seguros Municipales Ordinarios);

Que, se debe realizar la transferencia correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Transferir \$ 1.534.399,55 (Pesos un millón quinientos treinta y cuatro mil trescientos noventa y nueve con 55/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6103/0 (Convenio de Seguridad) a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°

10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

20/2/2024

Decreto N°00499/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-RO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características

Sección Ejecutiva

permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 37.390.000 (Pesos treinta y siete millones trescientos noventa mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

20/2/2024

Decreto N°00500/2024

AMPLIANDO PLAZO DE OBRA "PAVIMENTO FLEXIBLE Y CORDON CUNETAS"

VISTO el expediente administrativo EX-2023-24856534-GDEBA-DGALMIYSPGP, RESO-2023-1279-GDEBA-MIYSPGP y;

CONSIDERANDO:

Que se tramita Adenda de reducción de obra EX-2023-24856534-GDEBA-DGALMIYSPGP, RESO-2023-1279-GDEBA-MIYSPGP Que es necesario ampliar el plazo de obra inicialmente de 240 días iniciada el 2 de Julio de 2023;

Que los motivos de dicha ampliación obedecen a la situación económica del año 2023, variación de costos de materiales en más del 70% y retrasos en la entrega de emulsión asfáltica ;

Que este Municipio afrontado con recursos propios diferencia en los valores presupuestados en virtud de no reducir obra ante el compromiso adquiridos con los vecinos.

Que se encuentran adquiridos los materiales para avanzar aproximadamente un 15%

Que a la fecha se encuentra ejecutada el 53,37 % de la obra convenida.

Que en función de lo antedicho, se amerita apropiado, y menester conferir una ampliación del lapso primigenio de ejecución de obra oportunamente establecido, con miras a la regularización de la situación al presente suscitado;

Por ello:

El intendente municipal del partido de Ayacucho, en uso de las atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Por las razones de mención del considerando, autorizase la ampliación del plazo en 200 días de ejecución la obra denominada: "PAVIMENTO FLEXIBLE Y CORDON CUNETAS" de la ciudad de Ayacucho - Partido de Ayacucho", tramitada mediante expediente administrativo administrativo EX-2023-24856534-GDEBA-DGALMIYSPGP, RESO-2023-1279-GDEBA-MIYSPGP, fijándose como nueva fecha de finalización de dicha mejora el 14 de Septiembre de 2024 .

Artículo 2°: Dése al Registro Municipal, para su notificación al Ministerio de Obras Públicas y Transporte de la Provincia de Buenos Aires, al Honorable Concejo Deliberante del Partido de Ayacucho

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

20/2/2024

Decreto N°00501/2024

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AYACUCHO A REALIZAR UNA RIFA A EFECTOS DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho, Expediente N° 567/24, de fecha 09/02/24, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO

QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 13° de la Ordenanza N°

5110/16);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, la Intendente Interina Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorizase a la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, que constará de cinco mil (5.000) boletas a un valor de \$ 35.000. (pesos treinta y cinco mil) cada una, pagaderos de contado o en siete (7) cuotas mensuales de \$ 5.000. (pesos cinco mil) cada una. Cada boleta contendrá dos (2) números de cuatro (4) cifras cada una y numerada correlativamente del 0000 al 9999.

Artículo 2°: La rifa se sorteará por ante la Lotería de la Ciudad (nocturna), siendo las fechas de sorteo y los premios los siguientes:

* SORTEO ÚLTIMA JUGADA DEL MES DE MAYO DE 2024

Mercadería en "Casa Zudaire"	Valor \$ 400.000,00.
Mercadería en "Casa Zudaire"	Valor \$ 300.000,00.
Mercadería en "Casa Zudaire"	Valor \$ 150.000,00.
Mercadería en "Casa Zudaire"	Valor \$ 100.000,00.
Mercadería en "Casa Zudaire"	Valor \$ 70.000,00.
Sub total.....	\$ 1.020.000,00.

* SORTEO ÚLTIMA JUGADA DEL MES DE JUNIO DE 2024

Mercadería en "Casa Zudaire"	Valor \$ 500.000,00.
Mercadería en "Casa Zudaire"	Valor \$ 400.000,00.
Mercadería en "Casa Zudaire"	Valor \$ 200.000,00.
Mercadería en "Casa Zudaire"	Valor \$ 150.000,00.
Mercadería en "Casa Zudaire"	Valor \$ 100.000,00.
Sub total \$	1.350.000,00.

* SORTEO ÚLTIMA JUGADA DEL MES DE JULIO DE 2024

Mercadería en "Casa Zudaire"	Valor \$ 600.000,00.
Mercadería en "Casa Zudaire"	Valor \$ 500.000,00.
Mercadería en "Casa Zudaire"	Valor \$ 300.000,00.
Mercadería en "Casa Zudaire"	Valor \$ 200.000,00.
Mercadería en "Casa Zudaire"	Valor \$ 150.000,00.
Sub total \$	1.750.000,00.

Sección Ejecutiva

*** SORTEO ÚLTIMA JUGADA DEL MES DE AGOSTO DE 2024**

Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 700.000,00.
Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 600.000,00.
Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 400.000,00.
Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 300.000,00.
Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 200.000,00.
Sub total.....	\$ 2.200.000,00.

*** SORTEO ÚLTIMA JUGADA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024**

Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 4.000.000,00.
Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 2.000.000,00.
Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 1.500.000,00.
Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 1.000.000,00.
Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 800.000,00.
Sub total.....	\$ 9.300.000,00.

*** SORTEO ÚLTIMA JUGADA DEL MES DE OCTUBRE DE 2024**

Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 800.000,00.
Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 700.000,00.
Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 600.000,00.
Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 400.000,00.
Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 300.000,00.
Sub total.....	\$ 2.800.000,00.

*** SORTEO FINAL ÚLTIMA JUGADA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024**

Un inmueble sometido al regimen de P.H ubicado en calle Guemes N° 632....	Valor \$ 45.000.000,00.
Mercadería en “Casa Zudaire”	Valor \$ 2.000.000,00.
Mercadería en “Casa Zudaire”	Valor \$ 1.200.000,00.
Mercadería en “Casa Zudaire”	Valor \$ 600.000,00.
Mercadería en “Casa Zudaire”	Valor \$ 400.000,00.
Sub total.....	\$ 49.200.000,00.
VALOR TOTAL EN PREMIOS.....	\$ 67.620.000,00.

Artículo 3º: La Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado el mismo.
 Artículo 4º: Los premios deberán ser entrega-

dos, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5º: La Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho se compromete enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía mail a aseoriallegal.ayacucho@gmail.com <mailto:aseoriallegal.ayacucho@gmail.com>, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad. Si hubieran quedado boletas o números no vendidos, se deberán presentar ante esta Secretaría Legal y Técnica a los efectos de proceder a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

MIRIAM E. FERRARI
 Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
 Secretaria de Educación

20/2/2024
 Decreto N°00503/2024
 DANDO DE BAJA A LA UNIDAD MERCEDES BENZ SPRINTER 312D/F3000 - DOMINIO: DRG 310 - MODELO: 2001 Y ALTA A LA NUEVA UNIDAD DECLARADA: MERCEDES BENZ SPRINTER 415 CDI - C3665 TE (MINIBUS) - DOMINIO: OHP 192 - MODELO: 2014; INCORPORÁNDOSE LA MISMA AL COMERCIO N° 3205 - LEGAJO N° 351 PROPIEDAD DE CIGANDA NORMA BEATRÍZ - DNI 22.390.907.

VISTO, el Expte. N° 634 de fecha 16 de Febrero de 2024, mediante el cual la Sra. CIGANDA NORMA BEATRÍZ, DNI 22.390.907, solicita dar de baja a la Unidad MERCEDES BENZ SPRINTER 312D/F3000, DOMINIO: DRG 310, MODELO: 2001 y alta a la nueva unidad declarada: MERCEDES BENZ SPRINTER 415 CDI - C3665 TE (MINIBUS) - DOMINIO: OHP 192 - MODELO: 2014 del rubro “TRANSPORTE ESCOLAR” y;

CONSIDERANDO
 Que, atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dando de baja a la Unidad MERCEDES BENZ SPRINTER 312D/F3000 - DOMINIO: DRG 310 - MODELO 2001 y alta a la nueva unidad declarada: MERCEDES BENZ SPRINTER 415 CDI - C3665 TE (MINIBUS) - DOMINIO: OHP 192 - MODELO: 2014. Incorporándose la misma al Comercio N° 3205 - Legajo N° 351, con domicilio en esta ciudad.

ARTICULO 2º: La presente Habilidadación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
 Intendente Municipal Interina

Lic. MARIANA ACOSTA
 Secretaria de Educación

21/2/2024
 Decreto N°00505/2024
 AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL FONDO COMPENSADOR) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y TRES CON 06/100 CENTAVOS.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 6037/2; y

CONSIDERANDO:
 Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos afectados de Vialidad,

Que, hubiera correspondido abonar el gasto de la Orden de Pago 938 y 622/2024 por un importe total de \$ 2.675.073,06 con imputación a la cuenta corriente N° 6037/2, y por error, fueron debitados de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4, correspondientes a gastos de la secretaria de Educación ;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 6037/2 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Inmobiliario rural fondo compensador), la suma de \$ 2.675.073,06(pesos dos millones seiscientos

Sección Ejecutiva

setenta y cinco mil setenta y tres con 06/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 (Recursos Ordinarios) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

21/2/2024

Decreto N°00509/2024

REPROGRAMACIÓN DE DEUDAS MUNICIPALES

VISTO el expediente municipal N° 4005-1939/2024 por el cual se tramita la adhesión a la reprogramación de las deudas contraídas con el Estado Provincial en el marco de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley N° 15.480 - y la Resolución N° 65/24 del Ministerio de Economía de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Buenos Aires por intermedio del Decreto N° 264/20, creó el “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” con el objetivo de otorgar recursos a los municipios, a los fines de que éstos puedan sobrellevar la situación de emergencia mencionada y menguar el impacto financiero que ésta les provocaba;

Que el Fondo aludido se constituyó para contribuir, desde el Gobierno Provincial, con el pago de sueldos de los empleados municipales, el cual fue una herramienta que ha posibilitado a nuestros funcionarios continuar con su gestión sin sobresaltos, como así también, atender los gastos demandados para la contención de la pandemia por COVID-19;

Que con posterioridad y en función de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N° 15.181, artículo 48 de la Ley N° 15.225, artículo 56 de la Ley N° 15.310, artículo 47 de la Ley N° 15.394 y de las Resoluciones N° 435/20 y modificatoria, N° 4/21, N° 55/22 y N° 780/23, todas estas últimas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se permitió realizar sucesivas reprogramaciones a los cronogramas de devolución de los recursos otorgados en el marco del Decreto N° 264/20, ratificado por la Ley N° 15.174, a éste municipio, habiéndonos acogido a las mismas en su oportunidad; Que la Ley N° 15.480 - en su artículo 7º - facultó al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, a reprogramar las condiciones financieras de reembolso de

los recursos del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal”, creado por Decreto N° 264/20, y del “Fondo Especial de Asignaciones Extraordinarias Salariales para Municipios”, creado por el Decreto N° 1.610/23, previa solicitud del Intendente Municipal;

Que analizada la situación actual del municipio deviene oportuno y conveniente utilizar la facultad que otorga el artículo 1º de la Resolución N° 65/24 del Ministerio de Economía de la Provincia, a fin de acogerse a las nuevas condiciones financieras para el reembolso de las asistencias recibidas, reprogramando de este modo el stock de la deuda municipal al día 1º de diciembre del año 2023;

Que las necesidades financieras del municipio para este ejercicio hacen que la citada reprogramación sea de utilidad para aliviar las cuentas municipales, difiriendo los vencimientos de las cuotas de amortización para los ejercicios futuros;

Que conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 7º de la Ley N° 15.480, dicha reprogramación se encuentra exenta de las autorizaciones y actuaciones administrativas establecidas en el Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias, Ley N° 12.462, Ley N° 13.295 y modificatorias, circunstancia que permite agilizar el proceso, evitando así toda demora que obstruya el normal desenvolvimiento del trámite;

Que, asimismo, dicha norma dispone que el presente sea comunicado al Concejo Deliberante y al Ministerio de Economía;

Que el presente se sanciona en el marco de lo dispuesto en artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N°6769/58 y modificatorias; y
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AYACUCHO

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Acogerse, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley N° 15.480 y en la Resolución N° 65/24 del Ministerio de Economía de la Provincia, a la reprogramación de las deudas municipales al 31º de diciembre de 2024, generadas en el marco de: El “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal”, creado por Decreto N° 264/20 y normas complementarias, por la suma de Pesos diecinueve millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos (\$19.244.600).

ARTÍCULO 2º. Establecer que la reprogramación mencionada en el artículo precedente, se ajustará a las siguientes condiciones financieras:

1) PLAZO DE GRACIA: hasta el 31 de di-

ciembre de 2024.

2) PLAZO DE DEVOLUCIÓN, VALOR Y PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS: de 12 meses, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos un millón seiscientos tres mil setecientos dieciséis con 67/100 centavos (\$ 1.603.716,67) desde el fin del plazo de gracia.
3) MEDIO DE PAGO Y GARANTIA: los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.

ARTÍCULO 3º. Afectar, en favor de la provincia de Buenos Aires, los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo reemplace, como medio de pago y garantía de la deuda reprogramada por el presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Disponer para los ejercicios fiscales futuros en sus respectivos presupuestos las partidas necesarias para atender la cancelación total de la Reprogramación de Deudas Municipales generadas en el marco de las normas detalladas en el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 5º. Gírese el presente, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y dese la intervención que corresponda a los organismos y/o las reparticiones provinciales y/o nacionales conforme lo establecido en la legislación vigente.

ARTÍCULO 6º. De forma.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

21/2/2024

Decreto N°00510/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°11/2024 PARA LA COMPRA DE 2.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO concurso de precio N° 11, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición

Sección Ejecutiva

de Combustible al oferente SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L. por la suma de \$2.080.000,00. Según Concurso N°11/2024 - Expediente N°452 del corriente año; Solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos Municipal.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

21/2/2024
Decreto N°00511/2024

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AYACUCHO A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho, Expte. N° 578/24, de fecha 14/02/24, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado a solventar gastos de la institución, y

CONSIDERANDO

QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorízase a la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho a realizar un Bono Contribución, con circulación desde el día 1 de Marzo de 2024 y hasta el día 30 de Marzo de 2024, inclusive, el que constará de tres mil trescientos treinta y tres (3333) números, con un valor de Quinientos Pesos (\$ 500.) cada uno, los cuales serán vendidos por colaboradores y miembros de la comisión directiva de la Asociación.

ARTÍCULO 2°. El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

21/2/2024

Decreto N°00512/2024
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 04/100 (\$ 8.279,04) .

VISTO que para la prosecución de los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ GIACIO ANTONIO S/ APREMIO”, se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia, la contribución sobre la misma y Bono Ley 8480, y

CONSIDERANDO

QUE, la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 04/100 (\$ 8.279,04) que comprende los rubros de Tasa de Justicia, Contribución sobre Tasa de Justicia y Bono Ley 8480, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 25 de Enero de 2024.

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es el Dr. Juan Pedro Aniz, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 “Honorarios y Gastos de Procuración”; El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1. Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 04/100 (\$ 8.279,04.) al Dr. Juan Pedro Aniz, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta “Honorarios y Gastos de Procuración”. Cuenta N° 71005.

ARTICULO 3. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

21/2/2024

Decreto N°00513/2024
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO

CON 80/100 (\$ 28.144,80).

VISTO que para la prosecución de los autos caratulados, “MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ GIACIO ANTONIO S/ APREMIO” tramite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho y

CONSIDERANDO

QUE, por la misma solicita se le abone la suma de PESOS VEINTICOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 28.144,80), correspondiendo esta suma a los siguientes importes: honorarios regulados y aportes Ley 6716, de la Cuenta Municipal N° 4633.

QUE, la suma mencionada se encuentra depositada en la Cuenta N° 10.058/8 “Fondos de Terceros”;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorízase a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 28.144,80.), al Dr. Juan Pedro Aniz, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Cuenta N° 71.005 “Honorarios y Gastos de Procuración”. Cuenta Bancaria N° 10.058/8.

ARTICULO 3°. Transferase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, el 50 % del monto de los honorarios correspondientes al municipio, que asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 23.454,00).

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

21/2/2024
Decreto N°00515/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Sección Ejecutiva

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 43.300.000 (Pesos cuarenta y tres millones trescientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

21/2/2024

Decreto N°00516/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y CINCO (\$ 18.035).

VISTO:

El pedido efectuado por el Secretario de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales, Sr. Igarza, Luis, con fecha 21/02/2024, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, la renovación anual de la habilitación del Aplicador Urbano de Agroquímico de la Municipalidad de Ayacucho, según lo normado por el Art. 4 del Decreto Reglamentario N° 499/91 de la Ley de Agroquímicos N° 10.699;

Que, dicha habilitación se requiere para la realización de las actividades de aplicación urbana de plaguicidas, que llevan los agentes municipales Sr. Figueroa, Jorge Esteban y Aguirre Sebastián, quienes cuentan con carnet habilitante correspondiente para ello;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y CINCO (\$ 18.035) en concepto de renovación anual de la habilitación del Aplicador Urbano de Agroquímico de la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA

Secretaria de Educación

22/2/2024

Decreto N°00530/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO CIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA POR LA CONTRATACION DE RECALT MARIA CELESTE.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Recalt María Celeste DNI: 27.669.104.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación para desempeñar tareas de acompañante terapéutico en la EP N.º 47 a la Sra. Recalt María Celeste DNI: 27.669.104, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo. Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Recalt María Celeste DNI: 27.669.104.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo de acompañante terapéutico en la EP N.º 47 que son imprescindibles para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Recalt María Celeste DNI 27.669.104. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Sección Ejecutiva

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

22/2/2024

Decreto N°00531/2024
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 7.959,50) .

VISTO que para la prosecución de los autos caratulado “MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ BROGNO LUIS FERNANDO S/ APREMIO”, se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia, la contribución sobre la misma y Bono Ley 8480, y CONSIDERANDO

QUE, la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 7.959,50) que comprende los rubros de Tasa de Justicia, Contribución sobre Tasa de Justicia y Bono Ley 8480, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 19 de Enero de 2024.

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es el Dr. Juan Pedro Aniz, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 “Honorarios y Gastos de Procuración”; El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1. Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 7.959,50.) al Dr. Juan Pedro Aniz, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta “Honorarios y Gastos de Procuración”. Cuenta N° 71005.

ARTICULO 3. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

22/2/2024

Decreto N°00532/2024

ACEPTANDO LA RENUNCIA AL CARGO DE ADMINISTRADOR PRESENTADA POR LA SRA. PEREZ EMMA ISABEL PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET”.

VISTO, la nota presentada por la Sra. PEREZ Emma Isabel mediante la cual presenta la renuncia al cargo de Administradora que desempeñaba en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”

CONSIDERANDO, que tal solicitud se debe a que el agente antes nombrado por razones de índole particular no podrá seguir desempeñando el cargo, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. PEREZ Emma Isabel - D.N.I. N° 16.414.899 al cargo de Administradora que desempeñaba en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” de Ayacucho, a partir del día 11 de diciembre de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal Municipal en las partidas presupuestarias que correspondan.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

22/2/2024

Decreto N°00533/2024
ESQUEMA DE REPARTO PARA EL RÉGIMEN GENERAL SOLIDARIO DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN POR PRODUCTIVIDAD.

VISTO, la Ley Provincial 14.656 sobre Empleo Municipal, la Ordenanza N° 5518/20 sobre “Sistema de Compensación por Productividad”, y modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 5518/20 establece el Sistema de Compensación por Productividad; Que la citada norma en su Artículo 7° establecía que el 30% de la recaudado por productividad de destinaria al régimen general solidario;

Que al 5 de febrero del corriente año se cuentan en el fondo para el régimen general solidario pesos siete millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos siete, con nueve

centavos (\$7.885.607,09)

Que se considera oportuno hacer la distribución del mismo a los fines de compensar el trabajo de aquellos agentes municipales que dada las características del área a la que pertenecen no tienen posibilidad de generar recursos extraordinarios;

Que dada la realidad económica imperante como así también los recursos existentes en el fondo a distribuir se vuelve necesario establecer criterios de distribución al efecto de contribuir con este fondo solidario sobre los salarios más bajos de las liquidaciones de referencia;

Que con los criterios que se determinan para la distribución se pretende respetar el concepto de solidaridad presente en el espíritu de la norma;

Que respecto a la política salarial en general, luego del incremento cumplido en el mes de enero del corriente año, previo a otros que pueden concretarse y considerando la inflación informada y prevista por organismos oficiales como el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), se considera conveniente realizar esta distribución en el mes de febrero como concepto no remunerativo;

Que el Sistema de Compensación por Productividad pretende promover el esfuerzo y la mejora continua para brindar mejores servicios desde la Municipalidad a la comunidad toda;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica:

DECRETA

Artículo 1°: Establézcase el siguiente esquema de reparto para el régimen general solidario del Sistema de Compensación por Productividad:

- a) Se realizará un promedio entre los salarios brutos correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2023.
- b) Para dicho promedio se tomará en cuenta para cada agente la liquidación bruta más las horas extras, en caso de corresponder.
- c) Una vez ordenados los salarios promedios brutos se establecerá un corte alcanzando en la distribución a aquellos que sean iguales o inferiores a dos (2) Salarios Mínimo Vital y Móvil.
- d) A los fines de los dispuesto en el inciso anterior se establece la referencia de corte en pesos trescientos doce mil (\$312.000).

Artículo 2°: Adjuntase como Anexo Único el listado de agentes beneficiarios de la distribución del régimen general solidario correspondiente al Sistema de Compensación por Productividad Ordenanza N° 5518/20 y modificatorias.

Artículo 3°: De forma.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaría de Educación

22/2/2024

Decreto N°00534/2024

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 28.144,80).

VISTO que para la prosecución de los autos caratulados, "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ BROGNO LUIS FERNANDO S/ APREMIO" tramite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho y

CONSIDERANDO

QUE, por la misma solicita se le abone la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 28.144,80), correspondiendo esta suma a los siguientes importes: honorarios regulados y aportes Ley 6716, de la Cuenta Municipal N° 1153.

QUE, la suma mencionada se encuentra depositada en la Cuenta N° 10.058/8 "Fondos de Terceros";

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizase a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 28.144,80.), al Dr. Juan Pedro Aniz, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Cuenta N° 71.005 "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta Bancaria N° 10.058/8.

ARTICULO 3°. Transferase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, el 50 % del monto de los honorarios correspondientes al municipio, que asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 23.454,00.)

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaría de Educación

22/2/2024

Decreto N°00536/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS EN EL MARCO DE LA FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YE-

RRA.

VISTO la proximidad de la 50° Edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar diferente gastos, en el Marco de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos en el Marco de la Fiesta Nacional de Ternero y Día de la Yerra, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educacion.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaría de Educación

22/2/2024

Decreto N°00538/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR DOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Docente B5 en el Jardín Maternal "Las Ardillitas" dependiente de la Secretaria de Educacion y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollar por las agentes seran, entre otras, desempeñarse como auxiliar de sala en el Jardín Maternal "Las Ardillitas", ocupándose del cuidado y bienestar de los niños que asiste a su sala, como así también llevando a cabo las propuestas planteadas por la docente a cargo, y

QUE, las postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el Jardín

Maternal "Las Ardillitas" dependiente de la Secretaria de Educacion y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Secretaría Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar dos contratos por tareas temporarias a la Sra. CANDELARIA JALIL, DNI: 40.224.334, nacida el 02/07/1997, con domicilio en calle Hermanos Suarez N° 65 de la ciudad de Ayacucho, y la Sra. MAGALI LAPLACE, DNI: 38.838.280, nacida el día 01/10/1995, con domicilio en calle Mitre N° 1289, ambos a partir del día 01 de Marzo de 2024 y hasta el día 30 de Junio de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°: Las agentes mencionadas en el Art. 1° deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Docente B5, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de los presentes será imputado a la Secretaria de Educacion - Jardines Maternales - Fuente de Financiamiento 132 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaría de Educación

22/2/2024

Decreto N°00539/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Servicios II en Jardines Maternales dependiente de la Secretaria de Educacion y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollar por la agente, incluirán, entre otras, desempeñarse en el cargo de auxiliar de limpieza en Jardines Maternales, cumpliendo la función de limpieza, y mantener el espacio del jardín en condiciones óptimas para que los niños permanezcan en espacios saludables e higiénicos, y

QUE, la postulante posee el perfil necesari-

Sección Ejecutiva

rio para desarrollar dichas tareas en Jardines Maternales , dependiente de la Secretaria de Educacion y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. CAMILA TREJO, DNI: 43.907.151, nacida el 30/03/2002, con domicilio en calle Murgier N° 1964 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Marzo de 2024 y hasta el día 30 de Junio de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Servicios II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Educacion - Jardines Maternales - Fuente de Financiamiento 132 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

22/2/2024
Decreto N°00541/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO CON 04/100 (\$ 46.094,04) .

VISTO que para la prosecución de los autos caratulado "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ ACHAVAL DE PEREDA, ANA MARIA S/ APREMIO", se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia, la contribución sobre la misma y Bono Ley 8480, y

CONSIDERANDO

QUE, la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO CON 04/100 (\$ 46.094,04) que comprende los rubros de Tasa de Justicia, Contribución sobre Tasa de Justicia y Bono Ley 8480, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 31 de Enero de 2024.

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referen-

ciados es el Dr. Juan Pedro Aniz, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 "Honorarios y Gastos de Procuración";

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1. Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO CON 04/100 (\$ 46.094,04.) al Dr. Juan Pedro Aniz, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta N° 71005.

ARTICULO 3. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

22/2/2024
Decreto N°00542/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por

su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 69.590.000 (Pesos sesenta y nueve millones quinientos noventa mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

22/2/2024
Decreto N°00543/2024

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS CIENTO DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 10/100 (\$ 112.183,10).

VISTO que para la prosecución de los autos caratulados, "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ ACHAVAL DE PEREDA, ANA MARIA S/ APREMIO" tramite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho y
CONSIDERANDO

Sección Ejecutiva

QUE, por la misma solicita se le abone la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 10/100 (\$ 112.183,10), correspondiendo esta suma a los siguientes importes: honorarios regulados y aportes Ley 6716, de la Cuenta Municipal N° 8550.

QUE, la suma mencionada se encuentra depositada en la Cuenta N° 10.058/8 "Fondos de Terceros";

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorízase a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 10/100 (\$ 112.183,10.), al Dr. Juan Pedro Aniz, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Cuenta N° 71.005 "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta Bancaria N° 10.058/8.

ARTICULO 3°. Transferase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, el 50 % del monto de los honorarios correspondientes al municipio, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ CON 10/100 (\$ 93.710,10)

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

22/2/2024

Decreto N°00544/2024

AUTORICESE A LA OFICINA DE COMPRA A EFECTIVIZAR "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE.

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Medio Ambiente, Valentín Fascia

Considerando;

Que, la Secretaria de Medio Ambiente trabaja principalmente en la selección y clasificación de material reciclable, proveniente del servicio de recolección de RSU diaria y del programa "Puntos Limpios"; desarrollando dichas tareas en el Complejo Ambiental Municipal;

QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario cumplimentar los requisitos pertinentes en la Legislación vigente, a efectos de proceder a la venta de material

reciclable;

QUE, es necesario sacar dichos materiales para liberar lugar físico en el Complejo Ambiental Municipal,

Que, por la actividad desarrollada, se han acopiado el aproximado de 12.000 kilogramos de material reciclable (BAZAR) apto para la venta;

Que, la cantidad de material citado, debe ser dispuesto en la cadena de reciclaje, con el objetivo de cumplimentar con la trazabilidad ambiental correspondiente;

Que, el Secretario de Medio Ambiente solicita la venta e informa los kilogramos aproximados obtenidos en la Planta de Reciclado, lo que permite establecer junto al valor de tasación la modalidad de contratación por el Área de Compras,

Que, para ello, es necesario efectivizar la venta de los mismos de acuerdo a lo que establece el Artículo 54, 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 195 del Reglamento de Contabilidad y lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva N.º 5909/2023, la cual establece el valor de tasación, aprobada por el Concejo Deliberante el día 22/12/2023, Decreto de Promulgación N.º 3454/2023.

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Autorícese a la Oficina de Compras, a efectivizar la venta de material reciclable obtenido de la separación y clasificación en el Complejo Ambiental Municipal.

Artículo 2°: Cumplimentese para la venta, lo dispuesto en el Artículo 54 y 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Artículo 195 del Reglamento de Contabilidad y la Ordenanza Tarifaria Municipal N.º 5909/2023.

Artículo 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en Mesa de Entrada del área de Compras.

Artículo 4°: Procédase a la venta de los materiales reciclables que se detallan a continuación:

Material	Cantidad aproximada en Kg.
BAZAR	12.000

Artículo 5°: Publíquese, comuníquese y dese a registro oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

23/2/2024

Decreto N°00545/2024

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL TORNEO REGIONAL A REALIZAR POR EL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

VISTO el pedido efectuado por el Club Defensores de Ayacucho, Exp. 810 con fecha del 22/02/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las prácticas sanas;

Que, dentro de ello, se encuentra el fútbol;

Que, se realizara el evento Torneo Regional de fútbol categorías 2011 y 2009 los días 24 y 25 de Febrero de 2024;

Que, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Declárese de Interés Municipal el evento Torneo Regional de fútbol realizar por el Club Defensores de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

23/2/2024

Decreto N°00546/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS.

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Arq. Durcody, Ignacio, con fecha 21/02/2024, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a regularización

Sección Ejecutiva

de plano de obra de la Usina Lactea del Sector Planificado 1;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Setecientos Trece Mil Novecientos Cuarenta y Dos con Noventa y Tres Centavos (\$ 713.942,93);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 713.942,93) en conceptos de gastos por desregularización de Plano de Obra de la Usina Láctea del Sector Planificado, de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

23/2/2024
Decreto N°00547/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 67.450.000 (Pesos sesenta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

23/2/2024
Decreto N°00548/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

Sección Ejecutiva

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 5.500.000,00 (Pesos Cinco millones quinientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

23/2/2024

Decreto N°00549/2024

REGLAMENTANDO LA ORDENANZA N° 4501/11 Y SUS MODIFICATORIAS.

VISTO, la Ordenanza N°4501/11 y sus modificatorias, que regula y establece una protección a los espectáculos y actividades programadas oficialmente por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, y nota presentada por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra Expte. N° 268/2024;

CONSIDERANDO

Que, es necesario establecer las nuevas fechas acordes al calendario del mes de Marzo de 2024, y la fecha de la Declaración del Estado de Yerra, que determina el plazo de duración total de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

Que, a los fines de la mejor organización de nuestro máximo evento cultural es necesario delimitar zonas, a efectos de preservar la seguridad pública y el bienestar general de la población, sin obstaculizar las actividades comerciales regulares;

Que, se torna necesario fijar horarios de funcionamiento con el objeto de propender a la concurrencia a los eventos oficiales organizados por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Las habilitaciones municipales especiales, de locales, predios, establecimientos, kioscos, fogones, que se soliciten con motivo de la realización de la 50º Edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, a desarrollarse durante el mes de Marzo del corriente año, serán otorgadas exclusivamente para su utilización durante las fechas que se establecen a continuación, de acuerdo

al tipo de actividades que en cada caso se indica:

A. Puestos feriantes peatonales: días 14, 15, 16 y 17 de Marzo.

B. Puestos en la Chacra Municipal: días 16 y 17 de Marzo.

C. Vendedores Ambulantes: días 14, 15, 16 y 17 de Marzo.

D. Kioscos, estructuras, trailers, food trucks y similares para el expendio de comidas y bebidas sin alcohol. Puestos de comidas rápidas y similares, establecimientos precarios con venta de comidas o bebidas alcohólicas: días 14, 15, 16 y 17 de Marzo.

E. Fogones (con o sin salón comedor): días 14, 15, 16 y 17 de Marzo.

F. Alquiler de vehículos a pedal, triciclos, motos y cualquier otro tipo de vehículos análogos o similares a los enunciados, días 14, 15, 16 y 17 de Marzo.

G. Parque de diversiones, sambas, calesitas, autos (tipo karting) u otro tipo de entretenimientos infantiles desde el 10 al 17 de Marzo.
Horarios de Funcionamiento: A fin de preservar la tranquilidad de la población en horas de descanso, durante el desarrollo de la presente edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, establécese como límite de horario máximo permitido para el funcionamiento de cualquier tipo de actividad, y/o cierre de los locales habilitados al efecto de la prestación de servicios, los siguientes:

-Día Jueves 14 de Marzo hasta las 3.00 hs.

-Día Viernes 15 y Sábado 16 de Marzo hasta las 6.00 horas.

-Domingo 17 de Marzo hasta las 3.00 horas.

Los puestos indicados en ítem 7 del artículo 6 de la ordenanza 5907/2023 (Parques de Diversiones) tendrán como límite permitido de funcionamiento la hora dos (2:00).

Quedan exceptuadas de este límite horario, las actividades organizadas por la Asociación Civil de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra.

A fin de permitir la limpieza de la vía pública en los lugares donde se encuentren ubicados locales habilitados provisoriamente durante el transcurso de la presente edición, los mismos deberán permanecer cerrados desde la hora indicada anteriormente hasta las 12.00 hs. del medio día.

El solicitante de las habilitaciones municipales especiales, deberá tipificar su actividad a los efectos del pertinente encuadre, en alguna de las especificaciones previstas en el Art. 4º del presente, teniendo en cuenta las definiciones previstas en la ordenanza 5907/23, sin permitirse la habilitación para el desarrollo de más de una (1) de las citadas actividades. La violación de lo antedicho o el ejercicio de una actividad distinta que la tipificada ocasionará la clausura automática del lugar. En todos los casos la Municipalidad de Ayacucho se reserva el derecho de definir el encuadre y/o categorización de cada pedido realizado, como así también de su otorgamiento. Las decisiones que la Municipalidad adopte, originado en los aspectos indicados precedentemente,

no dará lugar y/o derecho a formular reclamos de ninguna especie.

ARTÍCULO 2º: En uso de la autorización conferida por la Ordenanza N° 4501/11, concédase a la Asociación Civil “Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra” el uso de los predios municipales y/o espacios públicos que se detallan a continuación, para que sean utilizados únicamente durante el mes de Marzo para la realización de los actos, espectáculos y actividades que en cada caso se indican, de acuerdo a la programación oficial de la 50º Edición de la “Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra”:

EXPLANADA MUNICIPAL (Calle Alem y San Martín): día 10 de Marzo para la Declaración del Estado de Yerra -20:00 hs.

ESTADIO MUNICIPAL: días 15, 16, y 17 de Marzo para la realización del Patio de Tierra.

CHACRA MUNICIPAL JUAN MANUEL DE ROSAS: días 16 y 17 de Marzo: Espectáculos de destreza criolla. Puestos comerciales.

AVDA ITALIA: desde Murgier hasta Poderoso y de ser necesario Hermanos Suarez, hasta Muñoz sobre vereda par. Días 14, 15, 16 y 17 de Marzo: Puestos Peatonales.

PLAYON DE ESTACION DE FERROARRIL (Avda Solanet): Instalación de paradores cerveceros. Días 14, 15, 16 y 17 de Marzo.
AVENIDA SOLANET (Vereda Par): días 14, 15, 16, y 17 de Marzo para instalación de cuatro (4) puestos de comida al paso para instituciones locales.

AVENIDA SOLANET: desde Av. Dindart hasta Pasteur- Día 17 de Marzo: Desfile Oficial de 8 a 13 hs.

COLON Y SOLANET -Palco Oficial-. Desde instalación hasta Domingo 17 de Marzo. Día del Desfile Oficial, desde las 8.00 hasta las 13.00 hs.

DINDART desde PODEROSO hasta Av. SOLANET (para instalar las carrozas que participan del Desfile Oficial - 17 de Marzo de 8 A 13 hs.

FRONDIZI desde Av. DINDART hasta RUTA 50 (para las caballadas que participan del Desfile Oficial- 17 de Marzo de 8 a 13 hs.
AVENIDA COLON, desde Murgier hasta España, FOGONES POPULARES, Domingo 17 de Marzo después del Desfile Oficial hasta las 14.00 hs.

ZONA DE EXCLUSION:

A los fines de brindar protección a las actividades que se desarrollen dentro del denominado “Patio de Tierra”, ubicado en las instalaciones del Estadio Municipal establécese como ZONA DE EXCLUSIÓN para la instalación de cualquier tipo de puestos y/o actividades detalladas en el artículo 1 del presente, la comprendida entre las siguientes calles:

-Sarmiento desde calle Murgier hasta calle Arenales y por esta última hasta 9 de Julio. Desde 9 de Julio hasta Murgier y por esta última hasta Sarmiento.

En el caso de existir en esta zona locales habilitados con carácter permanente de actividades afines a las mencionadas en el presente

Sección Ejecutiva

decreto sólo podrán organizar alguna de las mismas dentro de la línea de edificación municipal.

ZONA DETERMINADA:

Se denomina a aquellos lugares donde se realicen actividades programadas dentro del calendario de actividades previstas por la Asoc. Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra.

En caso de existir diversos espectáculos y/o actividades durante los días en que se desarrolla la 50ª Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra los organizadores de los mismos deberán coordinar y trabajar en conjunto a fin de evitar la superposición de los mismos.

En su carácter de organizador, la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero será la única encargada de la organización y fiscalización de los eventos, que se realicen en los complejos que se designen en el presente Decreto (Galpón de Espectáculos, Chacra Municipal, Patio de Tierra) por lo cual se obliga a adoptar las medidas necesarias para evitar consecuencias dañosas; asimismo asume toda la responsabilidad por daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo y/o en ocasión de los mismos; desafectando de esta manera al Municipio de cualquier eventual responsabilidad. Asimismo se compromete a resolver los aspectos técnicos relativos a la seguridad de las instalaciones, personal dependiente, espectadores, terceros; y asume las responsabilidades por daños que se provocaren, como también por los que se deriven de sus actos o de sus hechos, o de sus dependientes, obligándose a los resarcimientos económicos que correspondieren.

Teniendo en cuenta tales aspectos, la Asociación Civil deberá presentar la documentación que acredite la contratación de los servicios de seguridad como así también de los seguros para espectáculos correspondientes, los que deberán contratarse en Empresas de primera línea.

ARTÍCULO 3º: Fíjense los siguientes requisitos para la habilitación provisoria de puestos de alimentos con o sin venta de bebidas alcohólicas en locales, fogones, puestos de venta de comidas rápidas, módulos, tráiler, carros fijos o móviles, o similares de cualquiera de ellos con motivo de la realización de la 50ª edición Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra.

A- Será requisito imprescindible para obtener la habilitación provisoria, la presentación de la siguiente documentación:

- DNI TITULAR Y/O PRESIDENTE INSTITUCION
- INSCRIPCIÓN TRIBUTARIA VIGENTE (AFIP - ARBA)
- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA OCUPACIÓN DEL LUGAR
- LICENCIA REBA EN CASO DE COMERCIALIZAR BEBIDAS ALCOHÓLICAS - LEY Nº 13.178.
- PARA EL CASO DEL ÍTEM 4.3 DE LA ORDENANZA 5907/23 (FOGÓN COMEDOR CON PEÑA, MÚSICA O BAILANTA-EN

GALPÓN O CARPA) de más de 300 m², los interesados deberán contar con asesoramiento antisísmico del lugar otorgados por Ministerio de Seguridad de la Pcia de Bs As; Inscripción ante el Registro de Actividades Nocturnas (RAM); Seguro de Responsabilidad civil que cubra la actividad a desarrollar.

- CARNET Y/O CONSTANCIA DE CURSO DE MANIPULADORES DE ALIMENTOS EN CASO DE COMERCIALIZAR ALIMENTOS Y/O BEBIDAS -LEY Nº 18.284.
- ABONAR LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN EL ART. 6 DE LA ORDENANZA Nº 5817/22.

B- Los puestos, predios que se habiliten en forma provisoria para la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra deberán cumplir con las siguientes normas de higiene y orden:

-Cada puesto deberá acondicionarse utilizando materiales resistentes, inalterables superficies lisas, de fácil limpieza y desinfección.
-El lugar destinado al montaje del puesto debe estar en perfectas condiciones de orden e higiene, evitar contaminaciones externas.
-Contar con agua corriente de red y lugar para lavado de utensilios y manos.

-Colocar recipientes para residuos con bolsa tipo consorcio para arrojado de residuos, con tapa según su ubicación.

-Se proveerá al consumidor de vajilla descartables, y de único uso debidamente preservados del medio ambiente (vasos, platos, servilletas, cucharitas, etc.)

- Se PROHIBE la entrega de bebidas en ENVASES DE VIDRIO (VASOS O BOTTLELLAS).

-Exhibición de los precios al público, de la totalidad de los productos que comercializa de forma clara y legible, cuya medidas no podrán ser inferiores a las de 0,70 x 1 mts.

-Los lugares destinados a albergar personas, deberán contar con matafuegos, luces de emergencia, indicadores de salida e instalación eléctrica con disyuntor, servicio sanitario..

C- Autorízase al Departamento de Bromatología a efectuar las inspecciones que considere necesarias a los efectos de supervisar el cumplimiento de las condiciones higiénicas-sanitarias. Deberá acreditarse fehacientemente la procedencia y propiedad de los mismos, mediante la documentación respaldatoria correspondiente

-Todos los alimentos que se comercializan deberán estar amparados con remitos con membrete que indique lugar de procedencia y/o factura.

-Los alimentos cárnicos pollos, asados, lechones, y/o corderos deberán contar con rotulo/etiqueta y/o sellos de Inspección Veterinarios Oficial Nacional y/o Provincial.

-Los chacinados embutidos y no embutidos (chorizos frescos, hamburguesas, salchichas) deberán contar con etiqueta, rotulo y/o marbet con la información que exige la reglamentación vigente (denominación producto, datos del elaborador, ingredientes, fecha de elaboración y/o vencimiento, forma de con-

servación)

-Se autoriza la comercialización de alimentos de tipo no perecederos secos como golosinas, maníes, garrapiñadas, farináceos en general.

-No se autoriza la comercialización de Chacinados de tipo casero (chorizos frescos, chorizos secos, salazones, etc.) y alimentos del tipo casero ya que se desconoce su calidad e inocuidad.

-No se autoriza la comercialización de fiambres y postres con rellenos, salsas, mayonesa, cremas ya que por sus características de composición son de alto riesgo.

- No se autoriza la comercialización de pescados y mariscos.

-Los aderezos, salsas y/o condimentos tales como mayonesa, mostaza, salsa golf, ketchup, y otros, deberán expendirse en envase original, exhibiendo rótulo reglamentario y sachets individuales de único uso.

-Queda PROHIBIDA la utilización de cualquier aderezo de elaboración casera y la utilización de envases recargables

-El pan utilizado deberá provenir de establecimientos habilitados, y depositados en canastas, paneras o bolsas de polietileno. Queda prohibida la utilización de bolsas de arpillera y cajas. El mismo deberá depositarse en lugar adecuado, no debe estar en contacto con el piso.

-El hielo utilizado deberá estar provisto en bolsas con membrete, y ser del tipo "rollito".

D - El PERSONAL, que manipula alimentos deberá contar con:

-Carnet de Manipuladores de Alimento y/o Constancia de Curso del mismo.

-Ropa adecuada preferentemente en colores claros, que cubra piernas y brazos, delantal, gorro o cofia que cubra la cabeza.

E - En el caso de aquellos comerciantes que soliciten tierra para cocinar los alimentos, deberán solicitarla ante Mesa de Entradas de la Municipalidad de Ayacucho, abonando los gastos de flete, previa Habilitación Provisoria CATEGORIA FOGONES, otorgada por la Municipalidad de Ayacucho.

-Se permitirá la ubicación de la primera loza de la calle, debiendo dejar libre el cordón para el normal curso del agua, como así también permitirse el normal tránsito vehicular. Será obligatoria, además la colocación de tabloncitos, caños y correcta señalización.

-La tierra solo podrá colocarse por parte del área de Vialidad de la Municipalidad de Ayacucho.

F -Todos los locales que se habiliten, y que cuenten con expresa autorización para el expendio de bebidas alcohólicas, deberán exhibir en forma bien visible cartel indicativo con la leyenda "PROHIBIDA LA VENTA DE ALCOHOL A MENORES DE EDAD" y dar estricto cumplimiento a la Ley Nº 11.748, como así también exhibir la licencia respectiva.

NO SE AUTORIZA LA VENTA Y/O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA.

Sección Ejecutiva

G- La Municipalidad de Ayacucho otorgará las habilitaciones solicitadas conforme a la categorización establecida en el Art 6ª de la Ordenanza N° 5907/2023.

ARTICULO 4º: A los efectos de categorizar cada uno de los predios y/o lugares que soliciten habilitación para realizar actividades durante la 50ª edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, se establecen los siguientes ítems de acuerdo a las definiciones de cada una de dichas actividades establecidas en la ordenanza 4501/2011 (Art. 6)-

a- PUESTOS PEATONALES

b- PUESTOS CHACRA MUNICIPAL

c-VENDEDORES AMBULANTES SIN CARROS

d- FOGONES

e- PUESTOS DE COMIDAS RAPIDA

f- CARROS AMBULANTES DE HASTA 2 MTS. SIN VENTA DE ALCOHOL

g- JUEGOS.

ARTÍCULO 5º: En calles, avenidas, paseos públicos, no se permitirá la instalación de puestos sobre veredas, ni vendedores ambulantes, los mismos deberán instalarse en los sectores predeterminados o establecidos por la Asociación Civil de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra. En el caso de aquellos frentistas, que solicitaran la habilitación de algún tipo de emprendimiento dentro de las categorías (fogones) solamente se autorizará, si éste se encuentra ubicado dentro de la línea de edificación y preferentemente a nombre de una institución, no siendo excluyente a particulares. No se permitirá la compra de más de dos (2) puestos por persona, en los lugares destinados como complejos feriantes. Queda totalmente prohibida la ocupación de plazas, paseos públicos y/o bulevares, salvo autorización expresa del Departamento Ejecutivo tanto para las habilitaciones otorgadas con motivo de la Fiesta como para comercios que cuenten con habilitación municipal, queda debidamente establecido que solo podrán colocar mesas y sillas en sus veredas, dejando un espacio libre que garantice la libre circulación de los transeúntes, que en ningún caso será inferior a un metro y medio (1,5 mts).

La provisión del servicio de energía a los puestos que se instalen en complejos designadas en el presente Decreto con habilitación correspondiente (Galpón de Espectáculos, Chacra Municipal, Patio de Tierra, Paseo Peatonal) será de exclusiva responsabilidad de la Asociación Civil de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, debiendo dar estricto cumplimiento a la normativa vigente en materia de seguridad, exigida por la empresa proveedora de Energía. En los puestos restantes que se instalen fuera de las peatonales, será de exclusiva responsabilidad de sus titulares contar con las medidas de seguridad que exija la empresa proveedora de Energía en lo que refiere a instalación eléctrica.

Con referencia a la instalación de parques de diversiones, cuando utilicen energía eléctrica para el funcionamiento de las maquinarias, los titulares deberán acreditar informe elec-

tromecánico avalado por profesional y poseer seguro que cubra los daños de terceros y usuarios. Los juegos y/o medios de locomoción que realicen trayectos en la vía pública deberán dar estricto cumplimiento a las leyes vigentes de Tránsito (seguro obligatorio, documentación del vehículo, etc.).

ARTÍCULO 6º: Se encuentra totalmente prohibida la realización de bailantas y/o espectáculos fuera de las zonas determinadas por la Asociación Civil.

ARTÍCULO 7º: En caso de reproducción parcial o total de música de cualquier índole en comercios con habilitación precaria, los mismos deberán contar con el permiso pertinente de SADAIC. No debiendo afectar o interferir el normal desenvolvimiento de las actividades programadas por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero.

ARTÍCULO 8º: La violación de cualquiera de los artículos citados dará lugar a aplicar la CLAUSURA inmediata del establecimiento en cuestión.

ARTICULO 9º: Las solicitudes de habilitación municipal para fogones, puestos de venta de comida rápida, parques, juegos, venta ambulante, carros ambulantes de hasta 2 mts sin venta de alcohol se iniciaran desde el 26/02/2024 al 08/03/2024 en el horario de 8.00 a 12.30 en la Oficina de Comercio e Industria ubicada en el Palacio Municipal de calle Alem 1078 de Ayacucho.

Las solicitudes para puestos peatonales de Avda Colon y Chacra Municipal, se iniciaran desde el 11/03/2024 al 16/03/2024 en el horario de 7:30 a 12:30 y 16:00 a 17:30, en la oficina de Inspección General y Bromatología sita en Arroyo 1290 de la ciudad de Ayacucho.

ARTÍCULO 10º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

23/2/2024

Decreto N°00550/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2024 PARA LA ADQUISICION DE BANDA TRANSPORTADORA DE CLASIFICACION DE RSU SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE.

VISTO concurso de precio N° 12, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente FILIPPI FEDERICO ALEJANDRO ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTÍCULO 1º Adjudíquese la adquisición

de Banda Transportadora de clasificación SRU solicitado por el Área de Ambiente al Oferente FILIPPI FEDERICO ALEJANDRO por la suma de \$.según Pedido de Cotización N°772.Según Concurso N. °12, Expediente N.°646 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

23/2/2024

Decreto N°00551/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR GONZALEZ JOSE LUIS, AL PROVEEDOR MERCADO LAURA MARIELA Y AL PROVEEDOR GONZLEZ SEBASTIAN ANIBAL POR RESTITUCION DE GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS POR UN TOTAL DE PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100.

VISTO, la Licitación Privada N.º 01/2024, y CONSIDERANDO:

Que, la misma, solicitaba la cotización de Venta de Material Reciclado obtenido de la separación y clasificación en el Complejo Ambiental Municipal;

Que, los proveedores participantes debían garantizar la oferta y como garantía de Mantenimiento de la misma, según el Pliego de Bases y Condiciones, debían presentar un Seguro de Caucción o en su defecto un importe en efectivo que deberían depositar en Tesorería Municipal;

Que, los proveedores, GONZALEZ JOSE LUIS, MERCADO LAURA MARIELA y GONZALEZ SEBASTIAN ANIBAL, optaron por el depósito en transferencia en Tesorería Municipal;

Que, mediante Decretos N°0419 /2024, se adjudica la venta de referencia, debiéndose restituir el importe depositado por el citado proveedor;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, se debe autorizar a Contaduría Mu-

Sección Ejecutiva

nicipal a emitir la Orden de Pago correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago al Proveedor Municipal GONZALEZ JOSE LUIS, por la suma de pesos NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS con 00/100 (\$9.952,00), al Proveedor Municipal MERCADO LAURA MARIELA, por la suma de pesos NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS con 00/100 (\$9.952,00) y al Proveedor Municipal GONZALEZ SEBASTIAN ANIBAL, por la suma de pesos NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS con 00/100 (\$9.952,00) en concepto de restitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente a la Licitación Privada N.º 01/2024.

ARTÍCULO 2º: Presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

23/2/2024

Decreto N°00552/2024

DECRETO DE ADJUDICACION DE “LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL.” SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE.

VISTO,

QUE, por Ordenanza 5909/2023 el Honorable Concejo Deliberante autorizó la venta de residuos reciclables provenientes del Servicio de Recolección, Planta de Recuperación y Planta de Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos ubicada en la ciudad de Ayacucho, la cual fue promulgada mediante Decreto N.º 03454/2023, con fecha 22/12/2023.

CONSIDERANDO

QUE, mediante Decreto N.º 00544/2024 se dispuso la venta de los recursos reciclables, de conformidad con los arts. 195 del Reglamento de Contabilidad, arts. 158, 159, 156 bis y 283 bis, de Decreto-Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades;

QUE, se encuentra agregada dicha cotización de un oferente;

QUE, el Adjudicatario, tendrá hasta quin-

ce (15) días hábiles (contados a partir de la adjudicación formal realizada por el Municipio) para proceder al correspondiente pesado, abonar los materiales reciclables de manera contado efectivo por caja en la Tesorería Municipal, o mediante depósito bancario y una vez verificada su acreditación, podrá proceder al retiro de los materiales. En caso de no cumplirse con el plazo establecido para su retiro, se convocara inmediatamente a la empresa que haya ofrecido en la presente licitación el segundo mejor precio, y así sucesivamente, respetando el orden de las ofertas mas convenientes. El pago efectuado a esta Administración por la empresa adjudicada, vencido el plazo de su retiro, no será devuelto.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Adjudíquese por el ítem, “Venta de residuos reciclables” según lo que se detallan en la Ordenanza 5909/2023 del Concejo Deliberante promulgada mediante Decreto N.º 3454/2023, al siguiente oferente: GONZALEZ, SEBASTIAN ANIBAL por el ítem “BAZAR” a un valor de \$ 90.00 el kilo por 12.000 kilos aproximados
ARTICULO 2º. Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.-----

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

23/2/2024

Decreto N°00553/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS MIL PARA EL AREA DE EDUCACION .

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta , y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de remis a la ciudad de Pergamino correspondiente al traslado de estudiantes de la policía que realizan su formación en dicha ciudad.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100(\$400.000,00) al

proveedor ETCHEVERRY ROBERTO H., de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

26/2/2024

Decreto N°00554/2024

MODIFICANDO EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1532/2020

VISTO, el expediente N° 2635/19 en el que se establecen las condiciones de acceso al “Plan de Adjudicación de Terrenos de las Quintas 1 y 8”

Y CONSIDERANDO, que es necesario reglamentar el procedimiento para la presentación de proyectos de construcción de los beneficiarios de dicho Plan, de modo que puedan completar el trámite y comenzar la obra en un tiempo prudencial y no se frustren las previsiones del Plan.

Que, según la experiencia transcurrida hasta el momento y teniendo en cuenta el contexto económico actual, observamos que se requiere la ubicación y entrega del terreno, mediante el pedido de la Planilla de Uso de Suelo, quedando luego el trámite sin concluir porque no se entrega el proyecto de construcción, debiendo el adjudicatario comenzar un nuevo tramite administrativo con nuevos gastos.

Que es necesario adecuar los tramites administrativos al contexto macro económico para evitar que se frustre el fin de los planes de terrenos, el cual es que el adjudicatario acceda a su vivienda propia.

Por ello, en mi carácter de Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que me son conferidas

DECRETA

ARTÍCULO 1: Modifícase el artículo 3 del Decreto 1532/2020, que quedará redactado de la siguiente forma: “ARTÍCULO 3: Desde la presentación de la planilla de uso de suelo, los beneficiarios tienen 180 días corridos para presentar el proyecto de obra con profesional a cargo. Si no lo presentare, vencerá dicho certificado. Producido el vencimiento, se in-

Sección Ejecutiva

timará por única vez por 30 días para que culmine el trámite del permiso de construcción, y en caso que no se cumpla el requerimiento, quedará el terreno a disposición para otro beneficiario. Ello, sin perjuicio del derecho del pre-adjudicatario de solicitar se le asigne otro terreno dentro del plazo estipulado.

ARTÍCULO 2: Regístrese, notifíquese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

26/2/2024

Decreto N°00556/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 74.600.000 (Pesos setenta y cuatro millones seiscientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

26/2/2024

Decreto N°00559/2024

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/4583 DOMINIO FGR 991 PROPIEDAD DEL SR. BLANCO PEDRO ARCANCEL Y DE SU ACOMPAÑANTE SRA. ROMERO NIDIA LEONOR, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Pedro Arcangel Blanco, D.N.I.: 22.396.155 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 521/2024 de fecha 07/02/2024, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243

Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1º del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos pre

VISTOs en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 19/12/2027 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

Sección Ejecutiva

DECRETA

ARTICULO 1. Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/4583 Dominio FGR 991 Propiedad del SR. BLANCO PEDRO ARCANGEL, D.N.I.: 22.396.155 y de su acompañante SRA. ROMERO NIDIA LEONOR, D.N.I.: 23.339.504; habiéndose constatado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

26/2/2024

Decreto N°00563/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL POR LA CONTRATACION DE SOLANET JUAN MANUEL .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Producción Agropecuaria a favor del Sr. Solanet Juan Manuel DNI: 31.584.331. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Producción Agropecuaria viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación para desempeñar tareas de castraciones en el Centro Municipal de Zoonosis al Sr. Solanet Juan Manuel DNI: 31.584.331, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo. Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Solanet Juan Manuel DNI: 31.584.331.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo las tareas de castracio-

nes en el Centro Municipal de Zoonosis que son imprescindibles para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Producción Agropecuaria para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Solanet Juan Manuel DNI 31.584.331. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

26/2/2024

Decreto N°00564/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL POR LA CONTRATACION DE LO PINTO LEONARDO .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Producción Agropecuaria a favor del Sr. Lo Pinto Leonardo DNI: 36.363.206.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Producción Agropecuaria viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación para desempeñar tareas de castraciones en el Centro Municipal de Zoonosis al Sr. Lo Pinto Leonardo DNI: 36.363.206, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo. Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios

extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Lo Pinto Leonardo DNI: 36.363.206.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo las tareas de castraciones en el Centro Municipal de Zoonosis que son imprescindibles para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Producción Agropecuaria para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Lo Pinto Leonardo DNI 36.363.206. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

26/2/2024

Decreto N°00565/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de la compra de alimentos secos (leche en polvo x 800gr) que serán otorgados en las entregas semanales de mercadería a los barrios (Nuevas asistencias alimentaria), para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON /100 (\$495.000,00) al proveedor FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

26/2/2024

Decreto N°00566/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de la compra de alimentos frescos (frutas y verduras) que serán otorgados en las entregas semanales de mercadería a los barrios (Nuevas asistencias alimentaria), para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON /100 (\$70.916,00) al proveedor FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

26/2/2024

Decreto N°00567/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$97.500,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

26/2/2024

Decreto N°00568/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCO MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINETA CINCO MIL CON 00/100 (\$105.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

26/2/2024

Decreto N°00569/2024

DEVOLVIENDO A LA SRA. JARAMILLO, MARINA LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Jaramillo, Marina, Exp. 655 con fecha del 16/02/2024, mediante la cual solicita que se le devuelva a la Sra. la suma de pesos Dos Mil Quinientos Noventa y Ocho con Setenta y Cinco Centavos, de pago mal realizado, y;

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO:

Que, la solicitante, expresa haber abonado la cuota uno de la Tasa SIC y a su vez haber efectuado el pago anual de dicha tasa de la cuota corriente N° 13867;

Que, según informa la Jefa Interina del departamento de Recursos, Sra. Echeverz, Mirta, el reclamo presentado por el solicitante es correcto;

Que, por ello se le devolverá la suma abonada de la cuota uno en concepto de Tasa SIC, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Devuélvase a la Sra. Jaramillo, Mariana la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.598,75), de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretrio de Hacienda.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

26/2/2024

Decreto N°00570/2024

DEVOLVIENDO A LA SRA. JARAMILLO, MARINA LA SUMA DE PESOS ONCE MIL CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Jaramillo, Mariana, Exp. 656 con fecha del 16/02/2024, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos Once Mil Cincuenta y Seis con Cincuenta Centavos, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitante, expresa haber abonado la cuota uno de la Tasa SIC y a su vez haber efectuado el pago anual de dicha tasa de la cuota corriente N° 8463;

Que, según informa la Jefa Interina del departamento de Recursos, Sra. Echeverz, Mirta, el reclamo presentado por el solicitante es

correcto;

Que, por ello se le devolverá la suma abonada de la cuota uno en concepto de Tasa SIC, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Devuélvase a la Sra. Jaramillo, Mariana la suma de PESOS ONCE MIL CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$11.056,50), de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

26/2/2024

Decreto N°00571/2024

DEVOLVIENDO A LA SRA. LAPORTILLA, RAQUEL LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Laportilla, Raquel, Exp. 659 con fecha del 16/02/2024, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos Diez Mil Doscientos Sesenta y Seis con Setenta y Cinco Centavos, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitante, expresa haber abonado la cuota uno de la Tasa SIC y a su vez haber efectuado el pago anual de dicha tasa de la cuota corriente N° 8463;

Que, según informa la Jefa Interina del departamento de Recursos, Sra. Echeverz, Mirta, el reclamo presentado por el solicitante es correcto;

Que, por ello se le devolverá la suma abonada de la cuota uno en concepto de Tasa SIC, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Devuélvase a la Sra. Laportilla, Raquel la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$10.266,75), de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

26/2/2024

Decreto N°00572/2024

DEVOLVIENDO AL SR. MUJICA, JUAN JOSE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Mujica, Juan Jose, Exp. 623 con fecha del 15/02/2024, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos Treinta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con Ochenta y Seis Centavos, de transferencia mal realizado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante, expresa haber transferido de manera errónea a la Municipalidad de Ayacucho un importe que iba dirigido hacia otra Municipalidad.;

Que, según informa el área de Tesorería Municipal, el reclamo presentado por el solicitante es correcto;

Que, por ello se le devolverá la suma abonada por transferencia errónea, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Devuélvase al Sr. Mujica, Juan José la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CEN-

Sección Ejecutiva

TAVOS (\$39.549,86), de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

27/2/2024

Decreto N°00573/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 18/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos doscientos sesenta y ocho mil ochenta y cuatro con 18/100 (\$ 268.084,18) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

27/2/2024

Decreto N°00575/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los

fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 41.800.000 (Pesos cuarenta y un millones ochocientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

27/2/2024

Decreto N°00576/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS POR LA CONTRATACION DE DI SANTO CRISTIAN .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Educación a favor del Sr. Di Santo Cristian DNI: 28.936.312.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Profesor en el marco del CEFIC. al Sr. Di Santo Cristian, DNI: 28.936.312, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo. Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios

Sección Ejecutiva

para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Di Santo Cristian DNI: 28.936.312.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del CEFIC imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Di Santo Cristian DNI 28.936.312. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

27/2/2024
Decreto N°00577/2024
ABONANDO DERECHO FIJO 8480 Y ANTICIPO PREVISIONAL EN CAUSA JUDICIAL.

VISTO la existencia del expediente judicial N° 20965 que tramita ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 de Dolores contra la Municipalidad de Ayacucho.

CONSIDERANDO Que la Municipalidad fue notificada para cumplir con el Anticipo Previsional de su apoderado y con el pago del Derecho Fijo 8480.

Que el primero es Pesos Ocho mil (\$8.000) y el segundo de Pesos Nueve mil setecientos cincuenta (\$9.750) ascendiendo ambos a la suma Pesos Diecisiete mil setecientos cincuenta (\$17.750).

Por los motivos expuestos, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZAR Contaduría abonar la suma de Pesos DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$17.750,00)n para el pago del Derecho Fijo

Ley 8480 en la causa Judicial 20965 que tramita ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 de Dolores.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°: Regístrese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

27/2/2024
Decreto N°00578/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE POR LA CONTRATACION DE PORCELLI FRANCISCO .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor del Sr. Porcelli Francisco DNI: 92.721.947.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Profesor de Electricidad en el marco del “NIDO” al Sr. Porcelli Francisco, DNI: 92.721.947, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio. Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Porcelli Francisco DNI: 92.721.947.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del “NIDO” imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Porcelli Francisco DNI 92.721.947. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

27/2/2024
Decreto N°00579/2024
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) A LA CÁMARA DE MICROEMPRESARIOS AYACUCHENSES-

VISTO, la nota presentada por la Cámara de Microempresarios Ayacuchenses, Expte. 631/24, la Ordenanza N° 5111/2016 y su modificatoria N° 5496/2020; y

CONSIDERANDO,

Que, mediante dicha nota solicitan la posibilidad de otorgar una contribución económica para integrar un fondo crediticio para pequeños emprendedores de nuestra comunidad, con el objetivo de promocionar y apoyar las producciones y los servicios que generan dichos emprendedores;

Que, mediante la Ordenanza N° 5111/2016 se crea el “Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local” (FOMUDEL), cuyo objetivo consiste en contribuir al fortalecimiento de las actividades económicas locales en pos de incrementar la producción y la generación de empleo genuino;

Que, se busca con el mencionado programa promover el apoyo y fomento de micro empresas que generen acciones tendientes a impulsar la diversificación de la economía local en ese segmento de actividad empresarial; contribuir a posibilitar la viabilidad de proyectos productivos a iniciarse o ya existentes; fomentar la cultura del trabajo; permitir la consolidación y generación de nuevos empleos; posibilitar la retención de familias y jóvenes ayacuchenses en el territorio local; propiciar la capacitación de los recursos humanos locales para mejorar su empleabilidad; aumentar la utilización de nuevas tecnologías; difundir experiencias dirigidas al desarrollo

Sección Ejecutiva

de la cultura emprendedora; obtener la transformación de materias primas de origen local; alentar la búsqueda de innovaciones que contribuyan a mejorar el perfil productivo ayacuchense agregando valor a sus bienes y servicios, entre otros objetivos;

Que, es intención del Municipio promover acciones de colaboración y asistencia con las instituciones de nuestra ciudad;

Que, a través de la Cámara de Microempresarios Ayacuchenses puede agilizarse el trabajo de promoción del sector micro emprendedor mediante herramientas como microcréditos productivos y capacitaciones, entre otras;

Que, la Ordenanza N° 5111/2016 en su artículo N° 6, dispone que el Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local podrá ejecutarse a través de herramientas o instrumentos, como Microcréditos, administrados por gestión propia o bien a través de institución/es que conformen el Comité de Gestión; Aportes No Reembolsables (ANR) y cualquier otra herramienta o medio que el D.E crea viable para su implementación;

Que, como requisito al otorgar dicha contribución a la Cámara de Microempresarios Ayacuchenses, se exige la correspondiente rendición por parte de la misma del monto entregado a su favor;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000) pagaderos en tres cuotas de pesos dos millones (\$2.000.000) la primera, pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) la segunda, y pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) la tercera, a la Cámara de Microempresarios Ayacuchenses, en concepto de aporte no reembolsable, con destino de microcréditos productivos para micro emprendedores locales, y sujeto a rendición.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Cámara de Microempresarios Ayacuchenses, a destinar hasta un 5% (cinco por ciento) de los fondos recibidos para gastos administrativos, sujetos a rendición.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5º: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

27/2/2024

Decreto N°00580/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 04/100 POR LA CONTRATACION DE VAQUERO JAVIER AGUSTIN .

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Jefatura de Gabinete a favor del Sr. Vaquero Javier Agustín DNI 37.344.799-

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Jefatura de Gabinete viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación correspondiente para desarrollar tareas de Jefe de Aeródromo local; -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo. Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Vaquero Javier Agustín DNI: 37.344.799.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Gabinete para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a VAQUERO JAVIER AGUSTIN DNI 37.344.799. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que

correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

27/2/2024

Decreto N°00583/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Sección Ejecutiva

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 5.500.000,00 (Pesos Cinco millones quinientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

27/2/2024
Decreto N°00584/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina N° 12800034/26 (Proyectos Nacionales) con destino al Fondo Común de Inversión Pellegrini Renta Pesos;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión Pellegrini Renta Pesos por un total de \$ 5.000.000 (Pesos cinco millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco

de la Nación Argentina N° 12800034/26 (Proyectos Nacionales).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

28/2/2024
Decreto N°00585/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 50/100 POR LA CONTRATACION DE ELOISA MONTARDIT.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Salud a favor de la Sra. Montardit Eloísa DNI: 23.480.763.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Salud viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación correspondiente a la Atención Individual de niños con Trastornos del Desarrollo y Trabajo en Equipo con profesionales de Salud Mental

-
Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Montardit Eloísa DNI: 23.480.763.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Salud para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Montardit Eloísa DNI 23.480.763. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

28/2/2024
Decreto N°00586/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN DE LA NUEVA UNIDAD DE REMIS: CHEVROLET S10 2.8 TI (CAB. DOBLE) - DOMINIO: ERK 612 - MODELO: 2004 PROPIEDAD DE “AYA POTO S.R.L.” E INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 5226 - LEGAJO N° 269.

VISTO, el Expte. N° 783 de fecha 21 de Febrero de 2024, mediante el cual la Firma AYA POTO SRL, solicita habilitación de la nueva unidad de REMIS declarada: CHEVROLET S10 2.8 TI (CAB. DOBLE) - DOMINIO: ERK 612 - MODELO: 2004; incorporándose la misma al Comercio N° 5226 - Legajo N° 269, y;

CONSIDERANDO

Que, atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgando Habilitación de la nueva Unidad de REMIS declarada: CHEVROLET S10 2.8 TI (CAB. DOBLE) - DOMINIO: ERK 612 - MODELO:2004 propiedad de AYA POTO SRL - CUIT N° 30-71769284-1; incorporando la misma al Comercio N° 5226 - Legajo N° 269, con domicilio en esta ciudad.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-

Sección Ejecutiva

frendado por el Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

28/2/2024

Decreto N°00587/2024

MODIFICANDO VALORES DE VIATICOS, REINTEGRO DE GASTOS, MOVILIDAD PARA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET.

VISTO: que es necesario modificar los valores del reglamento que determina el otorgamiento de viáticos, el reintegro de gastos y movilidad,

CONSIDERANDO

Que, se modifica el Artículo 1° y 2° del Decreto 02472/2023, por el cual se determinan los montos a reconocer por Viáticos Reintegro de Gastos, Movilidad para el "Hospital Municipal Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier"

Que el artículo 89 del Reglamento de Contabilidad faculta al Departamento Ejecutivo para reglamentar dichos actos administrativos el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconocer por viáticos, a partir del 1 de FEBRERO 2024, los siguientes montos unitarios por cada viaje (Ida y Vuelta), para todo el personal, choferes, enfermeros y médicos del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier":

hasta 100 Km	Dos mil	\$ 2.000
hasta 200 Km	Cuatro mil	\$ 4.000
hasta 400 Km	Seis mil	\$ 6.000

ARTICULO 2°: Para los profesionales que residan en otra ciudad y presten servicios en este hospital, por el gasto que les ocasiona el traslado, se fija el siguiente monto en concepto de viático (IDA Y VUELTA), previa autorización del Director del Hospital.

Por viaje (km a ciudad de residencia del profesional) Viático y movilidad

De 0 a 100 km	Diez mil novecientos sesenta	\$ 10.960
De 101 a 200	Veinti cuatro mil cuatrocientos	\$ 24.400
De 201 a 300 Km	Treinta y seis mil cuatrocientos ochenta	\$ 36.480

Más de 301 Km Cuarenta y cuatro mil ochocientos \$ 44.800

ARTICULO 3°: Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados en las cuentas de "Viáticos y Movilidad" de la finalidad a la cual corresponda la solicitud y cuenta 3.4.20 Servicios No Personales, Médicos y Sanitarios.

ARTICULO 4°: El presente decreto comenzará a regir a partir del 01 de Febrero de 2024.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

28/2/2024

Decreto N°00588/2024

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR REEMPLAZO AL AGENTE ALMARAZ OLGA RENEE.

VISTO, la nota presentada por el Director de RR.HH. del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" mediante la cual solicita se abone al agente ALMARAZ Olga Renee, un reemplazo a la categoría Enfermería Clase B-3 desde el día 1° de febrero de 2024 y

CONSIDERANDO,

QUE, por razones de servicios es necesario acceder a lo solicitado, Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1°: ORDENASE a la Oficina de Personal del Hospital Municipal a abonar al agente ALMARAZ Olga Renee - D.N.I. N° 14.669.141, un reemplazo a la categoría Enfermería Clase B-3 desde el día 1° de febrero del 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

28/2/2024

Decreto N°00589/2024

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE PEREZ MARTA ANGELICA UNA BONIFICACION POR OFICIO.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director de RR.HH. del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", Lucas Ferrari, mediante la cual solicita se abone al agente PEREZ Marta Angélica una bonificación por Oficio y CONSIDERANDO, que dicha solicitud se debe a que el agente nombrado desarrolla tareas como en el servicio de Mantenimiento en el mencionado nosocomio, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: ORDENASE a la Oficina de Personal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar al agente PEREZ Marta Angélica - D.N.I 18.717.992 una bonificación por Oficio, desde el 1° de febrero del año 2024 por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Contaduría Municipal.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

28/2/2024

Decreto N°00590/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 420.000.000 (Pesos cuatrocientos veinte millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

28/2/2024
Decreto N°00591/2024
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE HIRIART MARIA DELFINA.

VISTO, la nota presentada por la Sra. HIRIART Delfina mediante la cual solicita una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 1º de febrero de 2024 y hasta el día 15 de marzo de 2024 y
CONSIDERANDO
Que, debe darse cumplimiento al Art. 46 de la Ley 11.757. (Estatuto para el Personal Municipal), y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en conceder la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGANDO licencia especial sin goce de haberes al agente - HIRIART María Delfina - D.N.I. N° 31.940.110, a partir del día 1º de febrero de 2024 y hasta el día 15 de marzo de 2024 inclusive con retención del cargo que posee a la fecha, por las causas enunciadas en el presente exordio.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

28/2/2024

Decreto N°00592/2024
DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPALAL SR. JAIME, JUAN JOSE.

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de alta a la Pension Municipal al Sr. Jaime, Juan José DNI 43.907.117, y;

CONSIDERANDO:
Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de alta a la pension municipal al Sr. Jaime, Juan Jose, según informe adjunto de Trabajador Social.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESE DE ALTA a la Pensión Graciable Municipal al Sr. Jaime, Juan José DNI 43.907.117, por percibir beneficios del Orden Nacional.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

29/2/2024
Decreto N°00593/2024
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 38/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:
Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;
Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;
Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servi-

cios básicos, alimentos, y demás.
Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;
Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;
El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos doscientos setenta mil setecientos cuarenta y dos (\$ 270.742,38) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

29/2/2024
Decreto N°00594/2024
DEVOLVIENDO A LA SRA. PEDRAZA, SILVIA BEATRIZ LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO.

VISTO, la presentación efectuada por la Sra. Pedraza, Silvia Beatriz, Expte. N° 5648, de fecha 24/11/2023, mediante la cual solicita la devolución del dinero abonado por el lote, cuya renuncia fue efectuada el 14/11/2023

CONSIDERANDO,
QUE, la solicitante, Sra. Pedraza Silvia Beatriz, expresa haber renunciado a la adjudicación de lote, y solicita la devolución del importe abonado;

QUE,
VISTO la clausula tercera del contrato donde se expresa la factibilidad de la devolución del importe abonado en caso de renuncia, una vez ingresado al Municipio el dinero abonado por el nuevo adjudicatario que tome la vacante del mismo;

QUE, con fecha 22/01/2024, el Secretario de Obras y Servicio Publicos, Arq. Ignacio Durcodoy, comunica que el terreno en cuestion ya fue asigando, abonando el adjudicatario la suma correspondiente, dando cumplimiento asi al Art. 3 del contrato;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Devuélvase a la Sra. Pedraza, Silvia Beatriz, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SE-

Sección Ejecutiva

SENTA Y CUATRO (\$251.264,00), de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

29/2/2024

Decreto N°00595/2024

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO A LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE NUESTRA CIUDAD.

VISTO las solicitudes de eximiciones parciales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por los Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad, que figuran en el Anexo I, y;

CONSIDERANDO:

Que, han presentado su solicitudes de acuerdo a lo dispuestos en las Ordenanzas N°1685;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Exímase en un todo de acuerdo a lo dispuestos en la Ordenanza N° 1685 a los Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad que se mencionan en el Anexo I, adjuntos al presente a partir del día 01/02/2024 con los descuentos del 50 % de acuerdo al informe de la Oficina de Jubilaciones y Pensiones.

ARTÍCULO 2º. Envíese copia del presente decreto a la Oficina de Jubilaciones y Pensiones, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

ANEXO I

CUENTA MUNICIPAL BENEFICIARIO
2411 CALOMINO, Daniel Oscar
3603 MARIÑO, Raúl Alberto
4238 ALMIRÓN, Rodolfo Edgardo
4559 ITURRALDE, Omar Alberto
6322 LIUZZI, Jorge Aníbal

6850 MUTTI, Héctor Daniel
7058 MENDEZ ACEVEDO, Julio Esteban
7224 GIGENA, Juan Antonio
7301 MENDEZ ACEVEDO, Raúl y Otra
7491 LEDESMA, Valeria Soledad
8515 VAGO, Raúl Alfredo
9616 JAIME, Rubén Alberto
10056 IRAZABAL, Marcos A.
10201 SARAVIA, Fabio Alberto
10321 STATO, Luciano Antonio
10370 MANAZZA, Carlos María
10941 BROGNO, Guillermo Nicolás
11144 ESTRADA, José Antonio
12065 BUSTOS, María José
13632 PALACIOS, Matías Javier
13642 IRIARTE, Néstor Dario

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

29/2/2024

Decreto N°00596/2024

DEVOLVIENDO A LA SRA. ZALDUA, ISABEL LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON SETENTA Y UN CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Zaldua, Isabel, Exp. 445 con fecha del 05/01/2024, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos Ciento Veintisiete Mil Ciento Sesenta y Tres con Setenta y Un centavos, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitante, expresa haber abonado la cuota uno de las cuentas corrientes N°1614 y N°11439, y a su vez haber abonado el anticipo anual de dichas cuentas;

Que, según informa la Jefa Interina del departamento de Recursos, Sra. Echeverz, Mirta, el reclamo presentado por el solicitante es correcto;

Que, por ello se le devolverá la suma abonada de la cuota uno en concepto de Tasa val de las cuentas corrientes antes mencionadas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Devuélvase a la Sra. Zaldua, Isabel la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$127.163,71), de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda

del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

29/2/2024

Decreto N°00599/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Sección Ejecutiva

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 71.700.000 (Pesos setenta y un millones setecientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

=====

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/02/2024 al 29/02/2024

Decreto N° 05/24:

Convocando a la 2° Sesión extraordinaria

Decreto N° 07/24:

Incorporando al Concejal suplente Mariano Rosatto

Decreto N° 09/24:

Convocando a Sesión Inaugural

Decreto N° 06/24:

Autorizando licencia al Intendente Municipal

Decreto N° 08/24:

Rechazando el expediente 03/24-disconformidad por el DNU N° 70/2023

Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/02/2024 al 29/02/2024

Minuta N° 02/24:

Solicitando al Gobernador que elabore y ejecute a la brevedad un Plan de reparación y demarcación de las rutas N° 29, 50 y 74.

Ordenanzas correspondientes al período 01/02/2024 al 29/02/2024

.....

Ayacucho, 26 de enero de 2024

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el expediente 24/24 de este Concejo Deliberante, y
CONSIDERANDO QUE, el mismo refiere a una adenda al convenio firmado por el

Departamento Ejecutivo y aprobado por este Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 5916/2023,

QUE dicho convenio tenía como objeto el contrato de comodato entre la Municipalidad de Ayacucho y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de

Buenos Aires en relación al predio de la Plaza Cíaño sito entre las calles Miguens, Dindart,

Belgrano y A. del Valle, designado catastralmente como: Circunscripción I- Sección A -

Manzana 89, Matrícula 5461/76,
QUE detectado un párrafo innecesariamente incluido por el Departamento Ejecutivo

en la redacción del convenio, se requirió oportunamente la modificación exclusivamente en esa parte de la redacción, y que se deja explícita en la adenda.

QUE es potestad del Concejo Deliberante autorizar la presente, conforme Ley Orgánica de las Municipalidades.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 5923/24

ARTÍCULO 1: Autorízase al Departa-

mento Ejecutivo la confección y firma de la adenda, al contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Ayacucho y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires que fuera aprobado en Ordenanza

5916/23 del Concejo Deliberante de Ayacucho, que se acompaña y forma parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada como 2359ord

Asunto N° 24/24

.....